

Acta de la sesión de la Honorable Cámara del Senado del día ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho por la tarde.

Sumario:

- I. - Se instala la sesión.
- II. - Se lee el acta de la sesión del seis de setiembre y se le aprueba.
- III. - Se da lectura de sumillas de comunicaciones; se ordena para las respectivas Comisiones a excepción de la comunicación del señor Victor Emilio Estrada, con que presenta un informe sobre invasiones de L. ed.
- III. - Moción del Honorable Guzmán, en que pide que todas las entidades sean fiscalizadas por la Contraloría General. El Honorable Espinel Mendosa pide que al Honorable Guzmán sea sólo una insinuación a la Comisión de Hacienda.
- V. - El Honorable Espinel Mendosa concluye, el orden de mociones puestas, su proposición anterior. El Honorable Guzmán acepta. La Cámara remite lo propuesto.
- VI. - Se designa la Comisión Especial.
- VII. - El Honorable Córdoba solicita se oficie a la Junta de Fondos Monetarios, sobre exportación del sombrero de paja toquilla en la República Argentina, el Honorable Miramola solicita que se pida Informe al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el mismo asunto.
- VIII. - Se da lectura del Oficio Número ciento sesenta y seis del Presidente de la Comisión Económica de Presupuesto del Estado sobre Informe relativo al Plan de Sistema Tributario.
- IX. - Se da lectura del Informe de la Comisión de Municipios sobre el, relacionando con el Proyecto de Decreto por el que se le

- donde a la Municipalidad de Iloilo, diez, veintenas por transporte de escuela gratuita del Ferrocarril del Norte. - En consideración, el informe anterior. - Se aprueba.
- X. - Se discute los artículos primero y segundo del Proyecto para su segunda sesión, sin modificación.
- XI. - El Honorable de la Torre propone para segunda discusión dos artículos. Los dos artículos se los aprueba y se ordena pasar a segunda.
- XII. - Se da lectura del Informe relacionado con la petición de la señora Antonieta Lurra viuda de Marcos, sobre diferencia de precio en casa que le fue expropiada. - Decreto en debate el Informe, se aprueba con indicación en los artículos primero, segundo y tercero pasen a segunda; además el Honorable Calera pide se acuerde un nuevo artículo que se aprueba.
- XIII. - La Secretaría manifiesta que hay una invitación para la Honorable Cámara del Senado para un recital de música en el Salón de la Ciudad La Presidencia ocupará una Comisión.
- XIV. - Se da lectura del Informe de la Comisión de Educación, sobre aumento de sueldos al Magisterio. - En consideración, el referido Informe. - Se lo aprueba.
- XV. - Se da lectura al Proyecto de Decreto que una recata a favor de los Municipios de Machala, Santa Rosa y Pasaje. - Se ordena pasar a la Comisión de Finanzas.
- XVI. - Se lee el Informe de la Comisión de Educación sobre el acto de servicio del señor César Melo Bravo dentro del Magisterio. - Se ordena se imprima.
- XVII. - El Honorable Corobra propone reforma al artículo sesenta y siete.
- XVIII. - Lectura de sumillas de varios Proyectos.
- XIX. - Termina la Sesión. -
Se levanta la sesión a las cuatro y treinta de la tarde bajo

La Presidencia del Excoelentísimo señor Manuel Solórzano y Luna, Vicepresidente de la República, y asisten los siguientes Honorables Secretarios: Ancha Maldonado, Acosta de Cerillas, Alfaro, Arzupe Villamil, Córdoba, Carral, Chávez, De los Cuero, Durango, Eraz, Espinel Mercedez, García, Gaviolera, González, Guzmán, Graña Cerillas, Guerrero, Heredia Crespo, Jaramillo, Jara, Lora, Méndez, Miranda, Maldonado Cornejo, María Montoya, Pérez Cochamayo, Plaza, Pineda García, Ruiz, Rosero, Salas, Saad, Servino Cobín, Villavic, Viana, Velásquez, Carlos Castilla y el señor Vicepresidente doctor Abel Gilbert. Actúa el Procurador titular.

Se lee el Acta de la sesión del lunes seis del mes en curso y se aprueba.

Se lee la sumilla de varias comunicaciones según el Memorandum de borrador.

1.- Del señor Alcalde de la ciudad Esmeralda, solicitando que la importación de cañones, municiones, etcétera, conste en la lista A), rechazándose el proyecto de aumentar los gravámenes que pesan sobre dicha importación. Número quinientos veintiocho.

2.- Del señor Presidente del Círculo Periodistas del Guayas, solicitando a la autoridad presentada al Honorable Senado, en favor del distinguido poeta Pablo Aníbal Vela.

3.- Del señor Vicerector, Encargado del Rectorado, de la Universidad Central del Ecuador, promovido en consideración de la Honorable Cámara, el pedido formulado por el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela de Bellas Artes de Quito, en el sentido de obtener ayuda económica que permita resolver los problemas urgentes de dichos Institutos Culturales.

4.- Del señor Ministro de Previsión Social solicitando que se destinen los diez mil sueros, consignados en la Colección de la Asistencia Pública de Esmeraldas, para

la reparación de la Casa Comunal de esa misma circunscripción.
(Oficio Número once letras H. P. T.)

5. - Del señor Ministro de Instrucción Pública solicitando la asignación de una partida presupuestaria, no menor de cincuenta mil sueros, que se destinará a proporcionar becas a los menores acogidos en los establecimientos de Protección Infantil. - Oficio Número cinco letras H. P. T.

6. - Del señor Presidente de la Junta Cantonal de Buenaventura solicitando que se apruebe los Proyectos referentes a régimen de la Región Oriental, que quedaron suspenso en la pasada Asamblea Nacional. (Telegrama Número Treinta.)

7. - Del señor Vicepresidente del Consejo de Virreos impugnando el Proyecto de suprimir la Dirección de Obras Públicas de Los Ríos y si de reducción de rentas para las Obras Públicas de dicha provincia. (Telegrama Número cuarenta y seis.)

8. - Del señor Presidente del Tribunal Electoral de Imbabura haciendo algunas observaciones al Proyecto de reformas presentado por el Tribunal Superior Electoral, en lo referente a reducción del plazo de inscripciones, y solicitando que se envíen a quince correos, cuando se acobren las gestiones, en consecuencia a cancelar los gastos pendientes de dicho Tribunal Electoral. (Telegrama Número trescientos diez y siete.)

9. - Del señor Gobernador Accidental de Los Ríos impugnando el Proyecto sobre la supresión de la Dirección de Obras Públicas de esa Provincia. (Telegrama Número siete. Letras. G. A.)

10. - Del señor Director de Educación de El Oro solicitando que se tome como sueldo básico para el Magisterio Nacional, el de quinientos sueros. (Telegrama Número ciento diez y nueve.)

- 11.- Del señor Presidente del Consejo Provincial de Babahoyo solicitando se reciba el proyecto de disminución de asignaciones para las Obras Públicas de Los Ríos y de suprimir la Dirección de Obras Públicas de esa Provincia. (Colección Número trescientos noventa y ocho.)
- 12.- En el mismo sentido del señor Alcalde Municipal de Babahoyo. (Colección Número quinientos sesenta y ocho.)
- 13.- En el mismo sentido del señor Presidente del Consejo de Babahoyo. (Colección Número ciento cuarenta.)
- 14.- Del señor Comisario Político y del señor Presidente de la Junta Provincial de Machalilla, protestando por las quejas recibidas por representantes de la población López. (Colección Número cinco.)
- 15.- De los señores Inspectores de la Escuela Mixta, José Martí, Díaz de Agosto, y treinta y uno de Octubre de Otavalo, solicitando mejoras remuneraciones para el Magisterio Nacional.

16.- Del señor Víctor Emilio Estrada presentando un informe de su visita a la Tesorería de la Liga Económica Antitributaria.

Dichas comunicaciones pasan a los Comisionados pertinentes a excepción de la nota del señor Víctor Emilio Estrada de Guayaquil, con la que presenta un Informe, relacionado con las inversiones y funcionamiento del Instituto P. E. Nota que es leído y leído del Honorable Senado. - Número quinientos ocho.

A su Excelencia.- El Presidente de la Cámara de Senadores.- Excelencia:

Cumpliendo con lo ofrecido en la comunicación arriba que he publicado en la prensa de esta ciudad, doy a continuación de la descripción e informe de lo que vi en la visita que he practicado a la Tesorería de la L. E. - Leído

de usted, con todo respeto. (f) Victor Canales Estrada. In-
forme:-

1.- De los impuestos recaudados por L.O.A. diez millones de sueros se han invertido, a efectos por muchos años y todavía, están a efectos, de los hospitales y de la lucha antituberculosa. Han servido de capital, especialmente para un banco que, él solo, maneja cinco de esos diez millones por largos años.

2.- Cerca de tres millones de sueros de esos depósitos bancarios se han exportado del país desde hace varios años y se los mantiene con frecuencia, alzas y bajas en su volumen, al servicio del mismo banco, con las deficiencias de servir a L.O.A. pero evidentemente semejante cifra no ha podido mantener la L.O.A., y efectivamente no ha necesitado en el exterior, como se comprobaba por la persistencia de ese saldo.

3.- Otros diez millones de impuestos pagados por el país a la L.O.A. entre cuatro y cinco millones fuidos por precios, tampoco están enfocados en la lucha antituberculosa, sino que, tal como fueron los antes, ricos y a quienes les sobraba el dinero se los ha invertido en bonos y recibos, emitidos por entidades, en las cuales, el funcionario principal de L.O.A. tenía y tiene poder de decisión e intereses personales, en un mundo de ellas.

4.- La L.O.A. pagó, a un solo médico extranjero, entre cuatrocientos y quinientos mil sueros de sueldo anual y de impuestos personales que grabaron a ese profesional, de los que se hizo cargo L.O.A. Evidentemente diez ó doce millones nacionales habrían producido, con esa suma, especializarse en fisiología y dejar, su experiencia permanentemente al servicio de los tuberculosos, mientras que el médico que absorbió ese millón de sueros, dejó aquí simplemente un recib. cancelado por ese millón de sueros.

5.- El primer funcionario de la LCA, ha firmado, con una sola firma extranjera, más de setenta contratos que, sin excepción alguna, y sin excepción alguna, se han venido ejecutando sin licitación, algunos obviamente airo y medio a favor míos, cuyo valor pasó de nueve millones de sures y cuyo objetivo se ve en el detalle que más adelante doy de esta recuperación y que, estoy seguro debería abarcar a quien lo sea. Me permito simplemente anticipar, por turismo de esos millones y de la lectura de esos contratos, cualquier profano, acerca la conclusión, de que considerable parte de ese enorme volumen de impuestos ha sido prácticamente regalado, por decir lo menos, a esa firma extranjera.

Así, cerca de quince millones de sures han sido distribuidos del objetivo esencial de la Institución y entregados a las finanzas y a los grupos bancarios locales por un lado, y algunos millones desperdiciados, como, en el caso del inodoro y el caso de los setenta contratos que dan la medida de porqué he tenido que persistir, en esta campaña después de convencerme que la fijación de nuevos impuestos y la expedición de un decreto de falsa urgencia, con immoral dedicación a una sola industria, no responde realmente a la sana finalidad que la LCA debe perseguir, sino simplemente al incremento de la potencialidad financiera como se ha establecido en Guayaquil un sistema de comités y juntas, en torno de un banco, amparados en banderas sacrosantas y en razones más o menos de papel, ante la generalidad del público, que no se le dan detalles como por fortuna se los puedo dar ahora que, en realidad, representa la torre de marfil, en la cual la burocracia se ha establecido para crear el Tesoro de un nuevo Estado dentro de la Tesorería y del Estado ecuatoriano, con impuestos que pasen de treinta y cinco o cuarenta millones de sures

animales y cuerpo humano, materialmente, ha creado temiendo el lado del poder financiero que ellos dan, un poder de aspectos políticos, una potencia política, compitiendo con el Estado, se ha demostrado prácticamente en estos últimos once meses.

Por muchos motivos, es conveniente que el detalle de los cinco puntos que dijo mencionados, lo comience en sentido inverso, es decir por el quinto: la descripción de los setenta setenta y cinco de contratos que quincenal o semanalmente, y hasta con una frecuencia a veces, se han venido sucediendo sin licitación alguna y que constituyen el más extraordinario sistema implantado en institución alguna como expreso para desfilipar sus entradas. La Ley, en este aspecto ha sido emanada bajo una verdadera dictadura, y cabalmente con un sistema perfectamente similar al de los decretos de emergencia.

Lo me hace imposible creer que el discreto y sano personal que forma su Consejo Supremo y su mesa directiva, haya prohibido jamás asociarse a la fórmula y a la modalidad de los contratos que voy a describir a continuación, y es por esto que sin tomarlo, el riesgo de que dichos caballeros, por confiterismo declarem que si han conocido del asunto, me atrevo a querer salvarlos de la tremenda responsabilidad moral que se va a deducir de las líneas que siguen:

Una vez que LEO, recibió el hospital que le regaló el Servicio de Cooperación Interamericana, sus Directores, se dedicó a desarrollar un programa complementario que tomó proporciones gigantescas no solamente en cuanto a sus costos sino también por la magnitud de ciertas obras. Nadie de particular tendría todo esto si este programa no se hubiera verificado en una forma que, por decir lo menos, debiera calificarse de desusada y sorprendente.

En efecto, el Dictador no convocó licitaciones ni comparas pú-
 blicas; tampoco se interesó por otorgar, en los contratos, si-
 quiera involucradas, calidades, volúmenes de las obras uo de
 de contratos, uo de obras, que, por otra parte, estos contratos,
 que se verifican con días de diferencia, en el transcurso
 de los dos últimos años, jamás totalizan, en un día, se
 se realizan con la misma persona o entidad extranjera que
 seguramente debe estar satisfecha y feliz de haber encontrado
 en el Ecuador, la misma que se ve a ver, con la referen-
 cia jurídica que vamos a hacer de algunos de dichos contratos,
 ya que la lista total ocuparía páginas enteras y fastidiosa
 al lector.

Antes que nada, explicare cómo son, estos contratos: la empre-
 sa constructora le dirige una carta al señor Presidente o
 Dictador... una carta que pasa un formulario en todos los
 casos y que dice siempre más o menos esto: "señor Presidente
 de P.A. De acuerdo con sus deseos construiremos la obra
 tal (muros, pasadizos, etc.) haremos instalación de ser-
 vicios higiénicos y entregaremos la obra perfectamente termi-
 nada y limpia. El valor es de..... Si usted encuentra
 las condiciones anteriores satisfactorias, sírvase devolver la
 copia de este contrato firmada por usted." No hay plomos,
 no hay número de insólitos no hay áreas, no hay medidas
 de ninguna especie y todo se deja a la buena fe y la insolu-
 dable felicidad del contratista. En algunos de estos contratos
 se inserta la frase: "De acuerdo con la técnica" y esto es el
 máximo de seguridad que se ve en este rotinario volumen
 de cerca de ochenta contratos que, referto, son firmados casi se-
 marcialmente entre el Dictador y la compañía constructora.
 Los Regisbros y el público del país, en general se han de-
 que olve realmente sorprendidos al oír, este legado de contra-
 tos de los cuales doy aquí algunos datos, no sin agregar, antes
 que en varios casos, el plomo consiste en un pedazo de papel

de los que se usan para imprenta periódica, en el cual hay un dibujo hecho a lápiz, indicando por ejemplo, una calle, la ubicación de unos postes o la ubicación de un muro, todo en la forma como se puede conseguir un dibujo escribiéndolo sobre un libro apoyado en las rodillas del interesado. Este legajo de contratos y dibujos lo firmaron en mis manos por varias veces los caballeros que ocuparon la Escribanía y la Contaduría de S. M., don Nicolás Paganoso y don Manuel Vitoras.

He aquí algunos de los ejemplos que me ofrecieron, brevemente leyendo los contratos.

a) El tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis se contrata tres muros once postes de luz y tres escaleras (es todo el detalle), al precio de seiscientos mil sures.

b) El tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis se contrata un edificio para ciento veinticinco personas empeladas del hospital, siendo los únicos detalles de la carta contrato: "estructura de hormigón o macla calculada de acuerdo con la técnica, paredes sustruibles, pisos de baldosas corrientes, instalaciones de luz, agua y desagüe" y, finalmente la condición, clásica en estos contratos: "el edificio será entregado en perfectas condiciones y limpio". Este contrato vale setecientos noventa mil ochocientos trece sures.

c) Poco después tenemos un anexo a este contrato para un muro entre ese edificio y otro. Este contrato anexo vale ciento doce mil trescientos cuarenta sures.

d) El mismo año mil novecientos cuarenta y seis y en el mes de Octubre, que parece propicio para contratos, encontramos el tres de octubre, sino para una capilla que comienza valiendo aquí... ciento y un mil, seiscientos cuarenta sures, pero el veintitres de octubre se le agrega otro contrato para un anexo destinado a aduani-

misturación, que cuesta doce mil trescientos sucos.

e) Dos días después se firma otra carta-contrato, esta vez para un muro, un muro que cuesta otra vez ciento setenta y siete mil novecientos sucos.

f).- Llegando el mes propicio de octubre, se contrata el recubrimiento de dicho mes, para los que vale ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta sucos. No se sabe de qué son los materiales.

g).- El mes de diciembre encontramos un contrato para instalar el cable subterráneo de luz, eléctrica, la cual vale sesenta y siete mil trescientos cincuenta sucos, y como se eludieron de algo, el recubrimiento de Enero se complementa con un presupuesto para colocar los cables eléctricos, se calcula que vale cincuenta y seis mil trescientos sucos. Total ciento trece mil seiscientos cincuenta sucos para colocar cables.

h).- El caso de enero ya se había formado otro contrato para completar la subida del hospital Luis Verraza y, una que otra, y este solamente vale otros cincuenta y seis mil seiscientos sesenta sucos.

i).- La capilla con un muro, contrato se la hizo subir al piso alto mediante un contrato también sin ninguna detalle, que esta vez vale doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco sucos.

j) El veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete se contrata sesenta y cuatro metros lineales de vereda con pasamanos de madera y un muro de cincuenta centímetros de cemento. El metro lineal de este extraordinario trabajo vale sesenta sucos, más o menos, pues el contrato se firmó por cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta sucos.

k).- El veintinueve de febrero, que parece ser un día de aquellos que el boricua marca con evidente reclusión para los proyectos, se firmó un contrato hermano del anterior para

resolada en el journal. Estas veredas solamente valen cincuenta y siete mil doscientos ochenta y siete sucres, y no son las veredas de un barrio de la ciudad sino dentro del hospital.

Me interesa saber también que en este uno de los pocos casos en que he encontrado alguna minoración en el presupuesto, la vereda se le había hecho de siete centímetros de espesor.

L) El primero de mayor, es decir después de seis días de los contratos que acabo de describir, se encuentra necesario hacer unas veredas y unos muros, y este contrato adicional del extraordinario sistema de veredas y muros de la L. C. A. vale cincuenta y tres mil trescientos ochenta sucres.

M) Aquí Bejo y Topolajo, con un contrato muy interesante, pues implica que se han apropiado de algunas distribuciones de agua en el edificio de administración y oficinas, se hace un contrato para hacer esa distribución por cuenta de mil cuatrocientos siete sucres, fuera de los costos directos, que importa:

Cada uno de estos contratos contiene la mención de la suma que vale los contratos anteriores y acotas de seguir adelante con esta descripción tan iluminada, para poder decir a los señores Legisladores y al público, que hasta el momento o sea hasta firmarse el contrato para el cambio en el interior del edificio, el total contratado valía dos millones ochocientos cincuenta y una mil ciento cincuenta y siete sucres, todos sin licitación, todo por cuenta y todo sin ninguna utilidad esencial.

(N). - El reintencido de abril de mil novecientos ochenta y siete, siempre bajo el mismo sistema, se contrata un tanque de seiscientos galones en concreto, o sea de tres metros por uno cincuenta, tanque que he tenido oportunidad de fabricar recientemente en Playas por tres mil quinientos sucres, pero la L. C. A. firma el contrato con la compañía constructora por diez mil cuatrocientos ochenta sucres.

70) El diez de junio se encuentra, uno de los más típicos en-
 de las de los contratos de la S.O.A; pues gracias a dicho con-
 trato la, como podría, constructora, se encuentra en posesión de
 vender los restos de los tambores de asfalto, que, así, en sus obras
 y, naturalmente, el comprador de estos restos, es la S.O.A. En gene-
 ral, se dice, al 7 de la S.O.A, firmó, un contrato para, construir
 un contrato que, literalmente, se refiere a, una botella de revolvedor
 con, tubo de tambores de asfalto. El precio de, este resto de tambores
 de asfalto, se vendió, sobre, unos fundamentos de, revolvedor, y de, cemento
 en, sacos, según, este contrato.

71) En segundo, es, con, tinuo, otro de los, contratos, dignos de, encontrarse
 como, hemos, visto, en, el, sistema de, organizar la, caridad,
 la, beneficencia, y, defensa del, capital humano, se, contrata la, pen-
 sión de, setecientos, ochenta, reales de, ducados, que, forman, para, una
 mes, a, razón de, cuatro, reales, cincuenta, ochenta, reales, un, real de,
 penitencia, o, sea, tres, mil, ciento, treinta,

Mi, buena, suerte, me, ha, permitido, en, los, últimos
 tiempos, establecer, costos de, construcciones, y de, los, detalles
 de, los, muros, de, tal, modo que, casi, me, digo, de, es, just-
 o, cuando, encuentro que, la, S.O.A, pagaba, cuatro, reales
 cincuenta, ochenta, reales, para, pintar, cada, metro de, tubo, min-
 tras que, a, mí, el, mismo, trabajo me, habría, costado, como
 me, he, costado, efectivamente, unos, de, un, sacro.

72) En otro, contrato, encontramos que, la, capilla, que, ya, ha-
 bía, un, tubo, un, piso, requiere, un, pequeño, anuncio, y,
 este, contrato, se, hace, por, tres, mil, ochocientos, reales, más

73) El, veintinueve de, julio, encontramos que, parece que,
 faltaban, más, gradas, y, más, muros, entre, los, edificios, y
 se, hace, un, contrato, por, treinta, y, cuatro, mil, ochocientos,
 reales. Estos, muros, y, estas, gradas, comunican, el, edificio
 de, capilla, con, la, cocina.

74) El, siete de, julio, se, contrata, doscientos, en, tres, líneas,
 las, de, rodar, frecuentemente, el, rodón, que, forma, la, sacra)

y provimento del tercer tramo del camino, sea que se
 diga cual camino), y tambien se construyan cinco postes
 de luz. Este pequeño contrato cuesta ciento setenta y
 seis mil sueros, y la parte contratada respectiva se repa-
 re al valor global de los contratos hasta ese momento como
 dos millones ochocientos treinta sueros, cincuenta cucleros.

V). El nueve de julio sale la necesidad de construir
 una asta para bandera y seis postes para luz.

El mastel, cuesta solamente un mil ochocientos sueros,
 y los seis postes para luz, dos mil cuatrocientos sueros,
 cada uno. El que suscribe estos lineas ha fabricado
 numerosos postes de cemento en Puyas el casto de cua-
 trocientos sueros cada uno, los cuales el propietario puede ver
 y ver colocados en la Comandancia Victoria. El Sr. SCL, los
 postes las costara dos mil cuatrocientos sueros cada uno.

VI). En celebracion de la fecha vicaria de la libertad, el
 coloso de junio de mil novecientos, cuarenta y siete, se
 hace un contrato tambien por carta, sea de obra, refirién-
 dose a un par de arboles en huertos de manzana y frutas de ce-
 rreño, el contrato vale setenta y siete mil setenta sueros.
 Se aprovecha de esta carta contrato para un nombre un
 error habido en un contrato anterior para que no se de la
 lla, error por el cual se acuerda el subido o volumen
 de construya un costoso mil quinientos cucleros sueros,
 adicionales.

VII). El ocho de Agosto se describe la necesidad muy frecuen-
 te en las construcciones de la SCL, de un tipo de s. rosas
 y en este caso se otorga, el esta contratada anteriormente
 de y se reconocen fierros y otras menciones, seis que valen
 setenta mil ochocientos sueros.

VIII). El doce de Agosto se describe la necesidad de un
 provimento y se hace un contrato tambien sea un mucho
 de lla, por ciento cuarenta y dos mil, cien sueros.

W).- Varios días después, continuando el ritmo acelerado de los contratos, se contrata con el mismo afortunado contratista, un tanque de hormigón armado, cuya capacidad es de setenta y cinco mil galones por la misma cifra de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis sacos. Exige la suma de poder decir a los lectores que fuera el agua potable de un hotel en Playas, se ha instalado un tanque de fierro galvanizado de capacidad casi doble (ciento veinte mil galones) del tanque contratado el artículo de agosto por la I. C. A. y sin embargo, solo se ha pagado por él, ciento seis mil sacos, más diez mil sacos, por armarlo. Un tanque de setenta y cinco mil galones le habría costado a la I. C. A., como ochenta mil sacos, o sea la mitad de lo pagado por el hormigón armado, con la circunstancia de que el hormigón, es susceptible de saquear y no puede moverse de sitio, mientras que el de acero galvanizado puede moverse de sitio y moverse.

X).- El cinco de Plumbo de mil novecientos cuarenta y siete se firmó el contrato para la bulque, la fundación y el laboratorio. Este contrato, es como los anteriores, del mismo tipo y lo importante, es el precio: cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco sacos.

Y).- Cinco días después, el diez de Setiembre, otro contrato para embalsamación y veredas por veintinueve mil, ciento noventa sacos.

Z).- El diez y nueve de Setiembre se necesita más sacos y más veredas, y la parte - contrato por treinta y nueve mil ochocientos sesenta sacos, más a la masa de contratos anteriores.

AA).- Como se acabó el alfilerato, comencé de nuevo por la A. usando nuevamente. Cuatro días después, probable-mente cansado de firmar contratos de poca cuantía, otro con-

trabajo sin un solo término ni un solo detalle, establece que la misma casa constructora levantará un edificio según plan que pedí y me dijeron que estaba en Quito, cuyo valor es de un millón quinientos noventa mil setenta y nueve sures noventa centavos.

B). En la rápida visita que hice hoy a la LCC, encuentro algo bastante interesante también en relación con el nuevo contrato con la misma compañía constructora de los nuevos millares. Por el contrato número ciento cuarenta y nueve la misma compañía constructora fabrica un depósito para basuras (en cemento), de tres metros cúbicos de capacidad, con una compuerta y un techo, y entrega un camión Ford de volteo, todo por la módica suma de ciento veinticinco mil sures.

C). El contrato anterior, es de marzo once, y el treinta y uno de marzo se verifica el contrato número ciento cincuenta que también es sumamente ilustrativo, pues, cinco conexiones de agua y desagüe para cinco laboratorios con fregaderos, con caudal mil ochocientos cincuenta sures.

D). En Abril veintinueve, dos contratos por dos secciones de muros, por cincuenta y un mil trescientos sesenta sures, una sección y cincuenta y dos mil ochocientos diez sures, la otra sección, o sea noventa y cuatro mil y pico por estos nuevos muros.

E). Los contratos ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro, con el mismo oportuno contratista prokuramos, calificar los de contratos para bajar el frente de las obras contratadas: excavación frente al número quillón y remoción del material sobrante, nivelación de jardines, desagües, rellenos con "material pétreo", unas alcobitas que faltaban, todo lo cual obra razón y fundamento para tres contratos de veintiocho mil ochocientos tres sures, de veintiocho mil ochocientos setenta y seis sures, y de casto

de mil novecientos veinticinco sucres, o sea, en un total que me ha llamado fuertemente la atención, pues se llega a la suma barata y redonda de sesenta y siete mil sucres, en un centavo más ni un centavo menos.

No me encuentro autorizado para molestar al público, en definitivamente áridas repeticiones de la misma, como lo L. O. en Protocolo, contrata y hace sus cosas. Lo único que puedo agregar, es que entre contrato y contrato se los que me he referido, hay siempre otra serie de contratos frecuentes para hacer toda clase de cosas, al mismo contratista, y que hasta el treinta de abril del presente año todo este conjunto febril de contratos firmados con el mismo oportunado contratista extranjero, sin que un solo hijo del país haya logrado en los L. O. participación de esta actividad, contratos todos hechos en forma de carta, sin ninguna detalle fundamental, el volumen de dichos contratos, decía, así firmados, montaba el treinta de abril del presente año a ocho millones setecientos, setenta, y un mil doscientos nueve sucres. Después de esa fecha hay otra serie de contratos del mismo estilo, con la misma firma, que eleva el total de los contratos otorgados así, de buenas a primeras, sin licitación, por una simple carta, en muchos casos un croquis hecho a lápiz sobre un papel ordinario, a una suma que superaba ya de los nueve millones de sucres, en el momento que me sentí cansado de sufrir esta visión horrible y me retiré después de ver por primera vez, en mi vida, una cosa semejante que no duda parecerá muy natural a muchas personas, pero que, dentro del concepto con que se me educó y con el concepto con el que he manifestado mis cosas y las cosas ajenas, me parece más extraordinario ejemplo puede pasarse a los ojos del Congreso, prensa y público del Ecuador, como colépticamente incierta de lo que

sion, estos comités en los cuales es la mano de un hombre consagrado por humanos, la que tiene el poder de la decisión.

Cuántos miles, cientos de miles o millones fueron regalados al afortunado contratista que hizo estos contratos y que vende canchales de setenta mil sucos, en ciento veinte mil sucos? Solo este inteligente extranjero lo sabe y el país sabe ahora porque se pueden ver sus canchales por todas partes. (P) Víctor Emilio Estrada.

El Honorable Miranda:

Señor Presidente:— Su comunicación acabada de leer, o es veraz o es calumniosa; por lo mismo, señor Presidente, solicito que se nombre una Comisión del seno de esta Cámara a fin de que investigue lo que en dicha comunicación dice, a fin de que con el informe que emita dicha Comisión pueda el Congreso resolver en consecuencia como lo reclama el prestigio de Guayaquil, de sus hombres y de sus Instituciones.

El Honorable Velásquez:

Señor Presidente:— Estoy muy de acuerdo con la proposición que acaba de hacer el Honorable Miranda. En realidad dicha comunicación firmada por el señor Víctor Emilio Estrada, o es veraz o es calumniosa; el Congreso tendría que preocuparse de ella, naturalmente quitándole ciertos términos que no me parecen están de acuerdo con la dignidad de la Cámara a quien está dirigida. Propongo previamente que se coma traslado de esto al Consejo Supremo de L. E. Es muy justo que se lo oiga previamente a quien se le está acusando: recíbale la contestación de L. E.; el Congreso podrá resolver lo conveniente.

El Honorable Guzmán:

Señor Presidente:— Sin oponerme a la proposición del Honorable Miranda, sino más bien apoyándola, pedimos

algo más sobre este particular. La lectura de la comunicación recibida en el seno de esta Cámara, ha causado verosímil asombro y admiración, y el sentimiento, establecido y reafirmado. Ha sido para mí una sorpresa que Contrabandos que manejan al rededor de cincuenta millones de sucres estén al margen de la fiscalización del Estado; esto no puede ser, señor Presidente. Una de las primeras medidas que, por decencia, por decoro, debe tomar el Honorable Congreso, es el de Comisionar a la Comisión, encargada de este asunto, que formule un proyecto de Ley Sometiéndolo a la LCA, a la fiscalización mediante la Contraloría de estos fondos públicos. Esta sería una de las medidas más acertadas en guarda misma del prestigio de esta Institución de LCA, que fue organizada hace muchos años por el doctor Urbazuela. Uno de los preceptos Constitucionales, en los deberes y atribuciones de la Contraloría, es el de supervigilar la recaudación e inversión de fondos públicos. Si LCA, dispone de cuarenta millones de sucres provenientes de fondos públicos, de impuestos que franga el país, ¿por qué se le pone al margen de la supervigilancia de la Contraloría, señor Presidente? A la Contraloría debe ser una Institución que toda su acción financiera y económica la haya dentro del margen de la Ley, de la Constitución. En la comunicación se hace un detalle minucioso de una serie de contratos verificables por esta Institución: no me detengo a examinar estos contratos, pero si los mismos se hubiesen hecho bajo el inspección de la Ley, de acuerdo con los principios de la Ley, Hacienda, es muy natural que se hubría comprado por la licitación, como hace toda otra Institución. Pero allí vemos que se hacen gastos monstruosos, como, por ejemplo, de un port. que cuesta, cuatrocientos sucres, la LCA, franga del mil, cuatrocientos sucres, y así por esta orden. De mane-

ra que yo solicite se encargue a la Comisión de Hacienda para que a la brevedad posible presente un Proyecto de Ley, encaminado dentro del marco de la Ley, obligando no solamente a LCA, sino a cualquier institución que pueda estar encuadrada dentro de esta misma categoría, a rendir cuentas ante la Contraloría y Honorable Contabilidad de cuentas, con los principios y normas de la Ley de Hacienda. Con este motivo solicito que se excite el positivismo de la Comisión Especial que estudia los Decretos de Emergencia, para que cuente dicho período un informe. Después de un ingreso de cuarenta mil millones, como se denuncia en la constitución del señor Víctor Carrillo Estrada, hay un desdichado Decreto de Emergencia que grava las ganancias, las acciones mineras, con un impuesto a favor de la LCA, sin tomar en cuenta que este impuesto fue únicamente rechazado por la Asamblea de mil novecientos cuarenta y seis con informe desfavorable del señor Director de Hacienda de Guayaquil, pero el Decreto de Emergencia lo convirtió en Ley y ahora pagamos todos los ecuatorianos ese impuesto de diez centavos sin tomar en consideración que es artículo de primera necesidad y que si las poblaciones, comenzando desde la Capital, carecen de agua potable, ¿qué se espera un impuesto se debería más bien estimular su producción. Hago moción en este sentido.

El Honorable Guzmán: concluye formulando la moción siguiente: "Que se reconviene a la Comisión de Hacienda para que a la brevedad posible formule un Proyecto de Ley, sometiendo al Instituto LCA, y a todas las Entidades similares que manejan fondos públicos, a las disposiciones legales hacendarias y a la fiscalización de la Contraloría General".

En este momento ingresan al recinto los Honorables Chuvión

7. Abolición Peruviana.

El Honorable Pérez Echandi que:

Señor Presidente: De lo muy poco que he alcanzado a oír de la lectura de la comunicación firmada por el señor Víctor Emilio Estrada, he llegado sin embargo a captar algo. He oído tener gravísimas acusaciones contra la administración financiera de FCA, pero no he querido yo nunca pronunciarme antes porque, creía y, continuo creyendo que voy a intervenir como juez. La Comisión de la M. esca. tiene a bien designarme, entre otros distinguidos colegas, como comisionado para estudiar los Decretos de Emergencia de los Honorables Decretos Leyes de Emergencia; por lo tanto, me he abstenido de opinar acerca de ellos antes de poner el respectivo informe oficial; pero puesto que hay un informe que está obsoleto ya de manera directa a la Honorable Cámara y puesto que mi Honorable colega, el señor Senador Guzmán ha elevado a mi orden, a propósito por mí, de que se envíe a la Comisión respectiva para que emita su informe, es por, esto por lo que he prohibido la palabra a su Señoría. La Comisión ha encontrado tan improba, su labor, señor Presidente, que he tenido que, en solitario, interinamente, en dos Comisiones. En efecto, el señor Presidente de la República que termina, ahí cuenta en su Mensaje Especial, únicamente de aquellos Decretos Leyes de Emergencia que no obtuvieron dictamen favorable del Honorable Consejo de Economía, entre los cuales hay uno respecto a la Ley de Inquilinato, así como modificaciones al Código Civil de Comercio, Decretos Leyes de Emergencia en materia económica. Si no estoy equivocado, ha prohibido del que habla, se solicita, por órgano regular, que solicite también cuenta de todos los Honorables Decretos Leyes de Emergencia más de aquellos que obtuvieron dictamen favorable del Honorable Consejo Nacional de Econ.

nidas, esto no ha llegado aún; de tal manera que la solicitud
 de por el Honorable Senado Reverendo, está muy bien. Pero
 como a uno de los miembros de la Comisión también me, co-
 mo puede decirle que no es desidia; que ha estado en la
 conciencia nuestra, el presentar ese informe, sobre todo de
 aquellos Decretos que fueron objeto de por el Consejo Nacional
 de Economía. Todo esto invariablemente parece a las leyes a algunos
 principios que está absolutamente seguro que serán respu-
 tados, como lo ha sido ya por la benevolencia de mis com-
 pañeros de Comisión. Debemos enfocan en esta forma el
 problema; primero, toda y cada uno de los Decretos Leyes de
 Emergencia son constitucionales en el sentido de decir son
 de Emergencia; un aspecto; si la contestación fuere afir-
 mativa a este respecto, vendría el segundo aspecto, si fueron
 de emergencia, pero siendo de emergencia fueron de orden
 económico? Requisitos sin los cuales no hay constitucionalidad.
 Si la contestación a estos interrogantes fuere afirmativa, vendría
 esta otra pregunta; fueron, son y serán convenientes para el
 país? Entonces vamos a subdividir, si fueron inconstitucionales,
 pero convenientes para el país. Entonces vamos a dividir
 legalidad en el Congreso de constitucionalidad; porque has-
 ta hoy no lo han sido. Si son inconstitucionales, ya fue-
 ron de emergencia o ya fueron de emergencia, pero no
 de el orden económico, todavía entonces de clara i. e. e. e. e.
 decretos. A su debido tiempo preguntari, si la benevolencia de
 la Cámara y el Congreso lo permiten, preguntari algo, sería
 Presidente, el archivo y formidable problema de la retroactivi-
 dad de esos Decretos. Si se han ejecutado ya los Decretos
 inconstitucionales, si se han cobrado tasas e impuestos
 inconstitucionales y hechos pagados ya, nos de volverá al-
 guien? Lo dicho.

El Honorable Chaves Granja.

Señor Presidente. Voy a referirme a ambas mociones. He

parece que es absolutamente lógico que habiendo, en el seno de la Cámara una denuncia grave, la Cámara está obligada a esclarecer los términos y los hechos de esa acusación; de manera que lo solicitado por el Honorable Miramanda es absolutamente procedente, y si me permitiera, el Honorable Miramanda yo desearía que el informe que debe presentar la comisión se designara, sea con el carácter de urgente. Pero lo esencial para mí, es lo planteado por el Honorable Remón Gurrutía. Yo, por ser trabajador de la Prensa Nacional, me permito manifestar que desde hace algunas tiempo los diarios del país han estado recibiendo una serie de denuncias, de quejas, protestas y reclamaciones pero, no se han hecho, es de ellas, en razón de la alta finalidad que se propone desempeñar la Institución ICA, en el país. Las cosas, sin embargo han llegado a cierto extremo que no es posible silencio ante este género de denuncias. Nadie desconoce que la función que trata de realizar esta entidad, es noble, más que noble, imperiosa y fundamental para la vida del pueblo ecuatoriano. Se trata de defender el capital humano, el propósito de esta entidad es incontestable, nadie lo puede negar ni tachar. Pero hay en cambio la provisión, los fondos de que funge al lado humano y general, existe un problema de interés Bancario particular, y esto sí es absolutamente grave y digno de todo esclarecimiento. Que se realice la comparación entre la banca local, en el país por todo medio, está bien; todos los poderes públicos y los ciudadanos, en general estamos obligados a prestar nuestro concurso, pero que al momento de esta finalidad y de este propósito puedan surgir situaciones particulares de orden Bancario, significa o puede llegar a significar una especie de privilegio en el sistema económico general del país, lo que sería intolerable. Ninguno de los Bancos particulares del país está autorizado para

tener depositos en el extranjero, pero lo está haciendo uno
 de los Bancos por intermedio de esta Entidad. L. C. D. se
 sigue denunciando de manera que esta Entidad se construya
 ya en esa forma; en una posición privilegiada; y esto
 es lo que la Legislatura tiene que esclarecer, porque si
 en realidad los hechos responden a las denuncias y sus-
 pectas, le corresponderá tomar las medidas que fueren
 necesarias. Yo ahora me refiero a los hechos y conceptos
 emitidos por el Honorable Gobierno. Yo creo que es una
 obligación de la Legislatura dictar las disposiciones particu-
 lares para que esos fondos tan crecidos, tan considerables,
 al rededor de cuarenta millones de pesos, tengan la debi-
 da fiscalización en cuanto a gastos e inversiones. No es
 posible que el producto de una imposición nacional, que
 los impuestos que pagan las masas populares del país,
 vayan a invertirse sin control, sin ninguna
 fiscalización ni orientación. Habiéndose hecho una denun-
 cia formal a la Legislatura, se trata a ella de tener en
 manos de la Comisión de Hacienda del Senado estudiar
 este problema, para que el manejo de fondos, la inver-
 sión de fondos destinados para la campaña anti-ti-
 berculosa del país, se subordine a los preceptos generales
 de nuestra Legislatura. De otra manera, estamos consagra-
 do privilegios que si en este caso tienen su base, el
 propósito humanitario, más tarde podrían también ser
 se de pretextos y ya no con ese criterio humanitario. Considero
 absolutamente necesario que la denuncia que ha llegado a
 la Cámara del Senado, sin aceptar ciertos términos que no
 se comparan con la obligación de la Cámara, pase a
 estudio de una Comisión Especial, encargándole presente
 el informe en forma urgente; apoyando en esta forma
 la reunión del Honorable Gobierno para que sea la Comi-
 sión de Hacienda la que se encargue de resolver el problema

general de facultades de esta Entidad. - El Honorable Blázer Graña termina exponiendo al Honorable Miranda pero siempre que el informe sea emitido a las brevedades posibles y que lo conozca con el carácter de urgente.

El Honorable Villacís:

Señor Presidente: - Conozco algo del problema de S.A. por ser Médico y conozco los Estatutos de dicha Institución, es por esto razones que me permito exponer en pocas palabras lo siguiente. Yo entiendo que hay un problema económico u un problema legal. El problema económico se refiere a la forma como se administra los bienes que están a cargo de S.A.; el problema legal es la forma como se constituye S.A., es decir su naturaleza del Decreto Legislativo que creó esta Institución, la cual, según Decreto Legislativo, es de derecho privado, pero maneja fondos públicos y entonces si se quiere hacer una revisión a fondo de este problema tiene que necesariamente revisarse el Decreto Legislativo de tal manera que yo apoyo la moción presentada, pero me permito indicar que lo prudente, lo mejor sería efectuar la revisión del Decreto Legislativo por el cual se formó esta Institución a la que se le dio esta clase de poderes y jurisdiccionalmente autorizados por ese poder, por ser una Institución de derecho privado es que no se ha sometido a las leyes de Hacienda y ha hecho la reversión en forma que lo ha parecido convenientemente. Por otra parte me parece de elemental justicia que habiéndose hecho aquí una denuncia tan grave, es natural que el Congreso tenga conocimiento a la otra parte esa denuncia, porque de otra manera no tendría la otra parte tiempo también de preparar los argumentos que era convenientes y para terminar, señor Presidente, quiero que se aclare qué significa, el término S.A. S.A. se considera a institución que colabora con la campaña antituberculosa en el Ecuador. Hay el grupo de S.A. en Quito, en Guayaquil así como en

diversas provincias de la República, pero todos estos Grupos están sujetos al Consejo Superior de I. D. en Guayaquil, como la única Central que obedece de todos los puntos que van allí. De tal manera que desde ahora quiero dejar aclarada la situación de los nucleos filiales, ante la de nueva ley que esta Cámara.

El Honorable Gobernador:

Señor Presidente: Mi moción está debidamente apoyada y quiero solamente manifestar que mi proposición tiene precedencia sobre la manifestada por el Honorable Senador Villacis, sobre la Constitución legal de dicha Institución.

El Honorable Escriba:

Señor Presidente: Dentro de la seriedad e independencia con que este Congreso analiza y resuelve los problemas nacionales, he escuchado como se ha planteado frente a los expósitos que acaba de leerse. Las mociones hasta este instante concuerdan perfectamente y acertadamente el procedimiento que debe preceder en esta deliberación. La moción del Honorable Miramonte me parece un muy procedente, e iba yo a insistirle también, que se designe una Comisión Especial para que estudie y analice la denuncia y al mismo tiempo escuche la defensa de la Institución denunciada; se complementa perfectamente la moción del Honorable Miramonte con la proposición del Honorable Velizquez Ovallos que inmediatamente y por como viene asimismo, se comunicue a la Liga Antituberculosa de Guayaquil el texto de la denuncia que acaba de presentarse, para que cuando la Comisión haga la comprobación, tenga todos los datos suficientes para emitir un informe completo. La una proposición se complementa con la otra e incluso facilita la ejecución del trabajo de la Comisión. Yo abrojo la confianza y confianza de constituirnos que no ha sucedido aún la fe en los valores institucionales ni en los valores humanos, de que el

Exposición. Exponiendo de la Liga Anti-tuberculosa en la cual en-
 trelazan los más altos y conspicuos valores de toda orden de la ciu-
 dad de Guayaquil, sobre dar una respuesta satisfactoria
 y elocuente ante el país, ante la denuncia que se ha presentado.
 La calidad moral de los directores que integran la Di-
 rección Ejecutiva de la Liga, significa para mí un aspec-
 to de enorme moralidad, el cual para que tengamos
 la fundada certeza confiamos que, ante, expresando y que sa-
 brán satisfacer al país frente a la denuncia que se ha presen-
 tado. En cuanto a la proposición del Honorable Guzmán,
 el Honorable Serrador que me ha presentado en la palabra
 lo ha expresado bien. Si la Liga Anti-tuberculosa ha procedido
 a realizar contratos de licitación, es porque precisamente
 así lo ha establecido el Decreto que sirvió de fundamento
 es una institución de carácter privado absolutamente, fuera
 de la intervención directa de los Poderes del Estado.

Aquello de consecuencia o inconsecuencia, lo dirá el Congreso
 cuando se abra el punto. Yo pido que se vote públicamente
 la moción del Honorable Guzmán, con el aditamento que pro-
 pone el doctor Manuel Velásquez que voy al Honorable Mi-
 randa a leerlos.

El Honorable Miranda:

Señor Presidente: Además, mi moción primitiva, contempla
 el caso de que la Comisión que va a estudiar este punto, haga
 la valoración técnica de sus trabajos y la apreciación de los mis-
 mos. Se oye en la lectura de las mociones de los Honorables Guzmán
 y Miranda que dicen así: - El Honorable Miranda termina
 proponiendo que se nombre una Comisión Especial para
 que investigue acerca de los puntos que contiene el Informe léi-
 do, y además para que compruebe los hechos y evalúe las obras
 realizadas por S.A.

Que se recomende a la Comisión de Hacienda para que
 en la brevedad posible formule un Proyecto de Ley, consistente

al Instituto LCA, y a todos las Entidades, similares que manejan fondos públicos, a las disposiciones legales habidas y a las facultades de la Contraloría General.

El Honorable Romero Sánchez:

Señor Presidente: Voy a referirme a algunos hechos.

En los hechos, si alguna ventaja se ha producido a raíz del Decreto de Emergencia que fijó un impuesto a las bebidas y alcoholes, esto que se ve, se ve, esto, porque es admisible que el autor de la denuncia que he traído, como consecuencia, este estado, este estado, en tanto tiempo que he existido la Liga Antitabacalosa, no haya hecho acto de presencia, para defender esos grandes intereses nacionales, pero ya, con este motivo se ha presentado una denuncia, con el carácter que se ha presentado, creo es probable que lo más probable y oportuno es que el Congreso tome cartas en el asunto, y ordenar se haya las investigaciones a que se refieren las mociones, a las cuales voy a referirme. Pero me permito hacer notar que el texto de la misma denuncia dice: "continuará" lo que quiere decir que la denuncia no está completa; entonces yo creo que para que la denuncia esté completa y la comisión pueda realizar su obra eficiente, sería oportuno que se faculte también a la misma forma que se exige al señor Estrella que presente su acusación en ser lo habitual a fin de que entonces el Personero de la Liga Antitabacalosa pueda ir responsablemente por frente todas aquellas acusaciones. De modo que si se propone ya a la Comisión Especial que marche a cumplir su cometido, se exige la presentación de todo el texto de aquella denuncia que se ha presentado, porque de otra manera va a resultar que esta Comisión va a estudiar solamente la primera parte de la denuncia y entonces para la siguiente etapa va a necesitarse el nombramiento de otra nueva comisión. Solicitaré, por lo mismo, que se exija la presentación de la denuncia completa, para que en

tenes la comisión que seguramente iré a Guayaquil, obtenga una información completa tanto de la una parte como de la otra. Respecto de la segunda parte correspondiente por el Honorable Consejo Guayaquil, debo indicar que no es la única Institución que se encuentra en esta situación de privilegio, existen varias Instituciones en el Ecuador, consideradas de orden primario y que manejan fondos públicos, y que sin embargo de esto no tienen ninguna inspección ni control del Estado; tenemos por ejemplo la Cruz Roja Ecuatoriana y varias otras Instituciones de caridad, etcétera, que están en estas mismas circunstancias, y que a pesar de manejar fondos públicos, no están sujetos a fiscalizaciones de la Contrataria. Lo mismo sucede con la Caja del Seguro, no viniendo a ser una exigencia sino una inevitabilidad que tiene el Estado ecuatoriano.

Naturalmente que aquello sería conveniente que se involucre que, por esto que voy a estar por la primera parte de la moción, pero siempre que se determine que previamente se envíe toda la acusación a fin de que los conozca la comisión en su totalidad.

El Honorable Rómulo Sánchez: - Permiso pidiendo que se lea de cualquier resolución se copie el texto íntegro del Informe al señor Estado.

El Honorable García:

Señor Presidente: - Es muy justo que dicha denuncia llegada al Senado contra la Liga Ecuatoriana Antituberculosa sea también conocida por la Institución acusada; pero en realidad, considero también conveniente tener la acusación en su totalidad, porque en la forma como se ha presentado, pero que no está completa y como muy bien expresa el Honorable Rómulo Sánchez es indudable que debe presentarse en su totalidad a fin de que no haya más dudas, sino una sola. Yo desearía que previamente se le copie al denunciante que completa su denuncia a fin de que él conozca la denuncia a la frente acusada.

El Honorable Miranda:

Señor Presidente: Con respecto a la proposición del Honorable Rómulo Sánchez para que se encipe al denunciante, completamente inoportunas, me parece que la Honorable Cámara del Senado no debe hacerse eco de aquello, ya que el denunciante está obligado de un modo íntimo en su denuncia. La Comisión de banca es encargada al señor Estrada si fuere necesario.

A continuación se le ota sobre la segunda moción.

El Honorable Guzmán:

Señor Presidente: Mi moción se concreta así. Toda Institución que maneja fondos públicos, así sea de derecho privado, está en la obligación de someter el manejo de sus fondos a las disposiciones de la Ley de Hacienda y a la fiscalización de la Contraloría. Efectivamente, señor Presidente, como recordaba hace un momento el Honorable Rómulo Sánchez, no solamente es esta Institución la que ha tenido esta especie de privilegio, sino hay otras, y mi criterio ha sido siempre este. Con el Honorable Arzuabe, mi compañero de Asamblea del año mil novecientos veintidós, allí se planteó la cuestión de la rendición de cuentas de la Cruz Roja Ecuatoriana, y yo sostuve ese criterio, que la Cruz Roja debía rendir cuentas porque manejaba fondos públicos, de manera que la reforma que yo solicito, es que toda Institución de derecho privado que maneja fondos públicos, deben someterse a la Ley de Hacienda y Fiscalización de la Contraloría. En este sentido, es mi moción.

El Honorable Arzuabe Villamil:

Señor Presidente: Efectivamente en aquella época hicimos una buena grande con el Honorable Guzmán para que no hubiera privilegios ni privilegios en el país, a fin de que toda Institución que maneja fondos sean controladas por el Estado, no porque se debe

absolutamente de la moralidad de nadie, porque en efecto la Ley, la Cruz Roja y otras Instituciones, están conjuntas, como dijo el Honorable Espinel, con gente muy prestigiosa, pero a fin de que nadie diga nada, las cuentas deben ser controladas por quien corresponde de acuerdo con la Ley de Hacienda.

El Honorable Espinel Mendoza:

Señor Presidente: Me permito rogar al Honorable Presidente, que en ningún caso corra un mandato, por lo que la Comisión está obligada a presentar proyecto de esta naturaleza, como más bien que la Comisión de Hacienda, estudie las conveniencias de hacer esto.

El Honorable Espinel Mendoza: tiene una propuesta al señor Guzmán, consistente que sea sólo una indicación a la Comisión de Hacienda para que estudie la mejor manera de aumentar a las Entidades de Derecho Privado que manejen fondos públicos, dentro de las disposiciones legales.

El Honorable Guzmán:

Señor Presidente: No aceptaría lo manifestado por el Honorable Espinel, ya que la Honorable Cámara del Senado comprende el espíritu de mi moción, de modo que ya sobre la Comisión en que forma debe presentarse un proyecto, es evidente que la Honorable Legislatura sabrá hacer las indicaciones que estime necesarias.

El Honorable Prad:

Señor Presidente: Al considerarse la moción del Honorable Guzmán, estamos incluyendo también a las Casas de Previsión. El problema de las Casas del Seguro por sí mismo se complica terriblemente, si resolvemos en el sentido propuesto.

El Honorable Espinel Mendoza:

Señor Presidente: Lo más respetable colega Honorable Gu-

niada tiene la benevolencia de aceptar, su proposición de-bería estar encaminada en el sentido de que se ordene a la Comisión de Hacienda que estudie el problema de someter a las Instituciones de Derecho Privado que manejan fondos públicos a la Ley de Hacienda; que la Comisión, estudie y busque la mejor manera de solucionar este conflicto.

El Honorable Especial Abundosa: concluye elevando a reunión pública su proposición anterior.

El Honorable Chivres Granga:

Señor Presidente: Acepto la indicación del Honorable Especial y a mi vez requiero al Honorable Gobierno que lo acepte, porque en el fondo el problema es el que la misma Comisión estudie la forma de encaminar la resolución del problema.

El Honorable Gobierno: acepta la sugerencia del Honorable Especial Abundosa.

La Presidencia: manifiesta que habiendo aceptado el Honorable Gobierno no hay razón para votar la moción previa; y, cuando el debate se aprueba la proposición en el sentido de que se insinúa a la Comisión de Hacienda formular un proyecto de ley que encamine a las Instituciones de Derecho Privado que manejan fondos públicos, dentro de las disposiciones transitorias.

El Honorable Especial Abundosa: Insinúa que la Comisión Especial que acaba de crearse debe constar siquiera de cinco Miembros.

Se consulta a la Cámara y esta así lo resuelve. La Presidencia entonces designa para el efecto a los Honorables Chacón Abasco, Paau, Colón Lirio, Chivres Granga y Córdoba para que integren dicha Comisión Especial, en consecuencia, emitir un informe dentro de la brevedad posible. - El Honorable Córdoba termina solicitando que se oficie

a la Junta del Poder Ejecutivo pidiéndole informe de las razones que tiene para no permitir la exportación de somebrero de paja toquilla a la República Argentina, haciendo uso del Buzo.

El Honorable Miranda:

Señor Presidente: - Refiriéndome a las palabras de mi Honorable colega doctor Colorado, me permito sugerir que se le pida a la Cancillería la información que debía haber venido de el Embajador de Buenos Aires sobre el punto acordado de denuncia.

El Honorable Miranda termina haciéndose eco del pedido anterior, solicita que se pida al Ministerio de Relaciones Exteriores el Informe que presenta el Embajador Argentino en la Argentina relacionado con el asunto a ser tratado.

El Honorable Lavet:

Señor Presidente: - He recibido un telegrama de la Federación de Trabajadores del Guayas, denunciando que por conflictos entre la Comunidad de Ibarra y algunos terratenientes de la vecindad de esa Comunidad, conflictos que se vienen prolongando desde hace muchos años han sido apresados dos ciudadanos acusados injustificadamente de robo.

Pido que la Cámara pida al señor Ministro de Gobierno que nos informe la verdadera causa del conflicto con estos ciudadanos. Próximamente presentará un proyecto de resolución para dar solución definitiva a este conflicto que viene desde la época colonial. La otra reclamación que tengo es la de que se envíe al Ministro de Previsión Social y Trabajo para que nos informe la razón por la cual no se ha publicado el Decreto de Lázaro Marín de los Embajadores en Ginebra. Es un Decreto de importancia Nacional por cuanto allí, además del salario mínimo, se prohíbe la exportación de ciertos productos. El Honorable Lavet por las Intervenciones del Litoral acaba de reu-

La Presidencia dispone que se dirijan las comunicaciones solicitadas por los señores Paredes y ordena que se continúe con el Orden del Día.

A continuación se anuncia la sumilla del oficio Número ciento sesenta y seis, del Presidente de la Comisión Técnica del Presupuesto del Estado, pidiendo ampliación del término para poder presentar el informe relativo al plan de reformas del sistema tributario.

República del Ecuador. Comisión Técnica del Presupuesto. - Quito, a seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. - Oficio Número ciento sesenta y seis. - Señor Presidente de la Honorable Cámara del Senado. - En su Despacho.

Con fecha tres de los corrientes se ha recibido, en este Despacho, el oficio número noventa y tres, de veinte de agosto último, en el que el señor Secretario de esa Honorable Cámara me transcribe la Resolución de diez y nueve del mismo mes, solicitando que la Comisión Técnica del Presupuesto, en asocio de la Honorable Comisión Legislativa, presente a la actual Legislatura un Proyecto de Reformas a los sistemas tributarios vigentes.

Al respecto, me es honroso manifestar a usted que la Honorable Comisión Técnica del Presupuesto, en sesión de esta fecha, habiendo considerado con todo interés la Resolución en referencio, estimó también urgente y necesaria la revisión total de los sistemas tributarios en actual vigencia y, en consecuencia, que la reforma en proyecto debe ser unificada y orgánica, a fin de que el nuevo sistema fundamente la seguridad y confianza de los contribuyentes y resuma en una forma el desarrollo e incremento de las fuentes de producción y riqueza nacionales.

Considero, asimismo, un imperativo nacional la institución de un sistema tributario que atraiga y estimule

a los capitales extranjeros, que simplifique la tributación y establezca un sistema homogéneo y organizado de la misma que, salvaguardando los legítimos intereses de cada contribuyente, sea la base que permita al Estado hacer frente a los requerimientos de los servicios públicos y al fomento del progreso nacional.

La Honorable Comisión que me honra en presular oficina sin embargo que dada la urgencia del tiempo en el que debería estructurarse el Proyecto evolutivo solicitado, no podían obtenerse de inmediato los datos buscados, una vez que y como dije en la anterior sesión Honorable Cámara la evolutiva integral del sistema tributario del Ecuador requiere de un estudio ponderado y sereno sobre la base de informaciones y elementos de juicio completos que permitan obtener un sistema tributario técnicamente estructurado, que facilite las recaudaciones fiscales y satisfaga las aspiraciones del Estado y de los contribuyentes.

Por otra parte estimamos indispensable el que personalmente se prepare el terreno para poner en vigencia un nuevo modelo de los nuevos planes fiscales que, en caso contrario, es imposible que el cambio bruscamente uno u otro sistema podría causar graves perjuicios de organización interna, cuyos resultados tendríamos en mucho tiempo en solucionar.

Por los motivos expuestos, la Honorable Comisión Técnica del Presupuesto se permite solicitar muy respetuosamente a la Honorable Cámara del Senado, se deigne designar el primer fiscal en la referida Resolución, a fin de que la Corporación cuente en el tiempo indispensable para llevar acabo un cometido tan complejo y vasto. — Dios, Justicia y Libertad. — E. Martínez Quiroga. — Presidente de la Honorable Comisión Técnica del Presupuesto.

El Honorable Mario Castrojas.
 Señor Presidente. — Entiendo que la Cámara debe pronunciarse

en algún sentido, si se le concede un plazo o no, se le concede al Consejo Nacional de Economía para que se presente el informe. Desearía saber qué plazo se le concedió en la primera ocasión.

El Honorable Chacón Moscoso:

Señor Presidente: La Honorable Cámara del Período a petición del Honorable Senador Merino, se dirigió a la Comisión Legislativa Permanente y a la Comisión Ejecutiva del Presupuesto pidiéndole realizar este trabajo, señalándole un período de veinte días. La Comisión Legislativa Permanente devolvió el asunto a la Cámara del Período indicando que no era asunto de su competencia y que debía hacer el trabajo el Consejo Nacional de Economía; el Período resolvió que en realidad correspondía al Consejo Nacional de Economía. Por lo que respecta a esta última entidad, se ha recibido en su despacho un oficio de la Cámara del Período en el cual se le pide hacer este trabajo en un plazo de veinte días. El Consejo de Economía está empezando a comenzar el trabajo; los datos no hemos recibido todavía, como debe coordinarse los trabajos de la Comisión con los de la Comisión Ejecutiva de Presupuesto puesto que cualquier revisión tributaria de ninguna especie va a referirse al presupuesto del Estado, sería inevitable que se corroborara el plazo concedido al Consejo Nacional de Economía con el que se pueda conceder en este caso a la Comisión Ejecutiva de Presupuesto que es la que se ha dirigido en estos momentos con la forma de Ministro del Tesoro que es quien preside esta Comisión. Quizás sería procedente, ya que el señor Ministro del Tesoro preside la Comisión Ejecutiva del Presupuesto, Comisión que debe realizar los trabajos juntamente con el Consejo Nacional de Economía, preguntarle a dicho Ministro del Estado qué plazo creía el prudente convenientemente para realizar este trabajo, porque

se oía por la Cámara del Senado va a ser un plazo para
saber en realidad la urgencia de los trabajos que se
van a realizar, seguramente recibiremos otra comunica-
ción en el mismo sentido que la de hoy.

El Honorable Miranda:

Señor Presidente: No quisiera que se saboten los propósi-
tos con pretextos valdies. Es un trabajo de trascendencia
importancia para todo el país; no va a ser posible que
el Consejo Nacional de Economía presente un trabajo en
una sesión plenario. Creo que no sería posible ni en setem-
bre ni en los meses posteriores. Más bien sería de que
se prepare el trabajo y se tenga listo para la próxima Le-
gislativa, pero que sea un trabajo perfectamente medita-
do y simultáneamente hecho.

El Honorable Chirroz Grajales:

Señor Presidente:— Creo que debemos obrar con verdadero
realismo; al dar un plazo de veinte días estamos jugando
aquellos de estudiar el problema de habilitación en el
país para resolverlo con una nueva estructuración del
sistema, no es cuestión de poco tiempo. De una vez
por todas pediría que se diga que la Comisión Nacional
de Economía, estará obligada a presentar el resultado de
sus estudios a la próxima Legislatura.

El Honorable Corral:

Señor Presidente:— Apoyo la proposición del Honorable
Chirroz Grajales, ya que es la única que se corresponde con
la verdad; cuando se dio el plazo para la presentación
de este proyecto, hizo notar que el Consejo Nacional de
Economía no había hecho este plazo en esta revisión que
quizá estaba en sus atribuciones.

El Honorable Chacón Moscoso:

Señor Presidente:— Como Miembro del Consejo Nacional
de Economía quisiera solamente manifestar que no es proce-

denté, ni por parte de un Legislador, ni por parte de la Honorable Cámara, el cumplimiento de una Comisión, una Entidad, como el Consejo Nacional de Economía, con un plazo determinado y tan limitado, a sabiendas que, en realidad no va a poder cumplir en concreto dentro de ese plazo, solo con el objeto de dejarlo, mal ante el país por no haber cumplido con el trabajo, que se le encomendara.

El Honorable Conal:

Señor Presidente: - Permito aclarar, este punto. No soy yo, el que hago quedar, mal al Consejo Nacional, sino que es un espejo la realidad, y en él, se copia lo que ha hecho, el Consejo de Economía, y en ese espejo no aparece la obra del Consejo Nacional de Economía.

El Honorable Pared:

Señor Presidente: - Me parece que, el señor Ministro del Tesoro, es el único, responsable ante la Leyislatura y el país, de no haber hecho, un estudio, por vía de la tributación: - que se le requiere: "y el señor Ministro del Tesoro."

El Honorable Colón Ferrero:

Señor Presidente: - Me permito recomendar que, el Reglamento establezca que se le dede preferencia a los proyectos en segunda discusión, salvo que para esta sesión no haya ningún proyecto en segunda.

Cuando el debate, se vota, y se aprueba la sugerencia del Honorable Chávez, debiendo contestarse la nota leída en el sentido que se acaba de resolver.

El Honorable Chávez Granja:

Señor Presidente: - Afuera de ad honorem, el tesorero, a nombre de la Comisión de Redacción me voy a permitir presentar, como informe verbal, con respecto al proyecto de Decreto que destina veinte mil sacres, mensuales para la Junta de Urbanización y Embellecimiento.

Memorandum, el mismo texto del proyecto tal como fue presentado y aprobado en la Cámara, si la Honorable Cámara tiene la bondad de aceptarlo.

La Secretaría: Informa que dicho proyecto pasó ya a la Cámara de Diputados.

Cámara del Senado: Materia del Informe Proyecto Número doce: Redistribución de Impuestos para saneamiento de Ibarra. - Señor Presidente:

Esta Comisión de Municipalidades ha estudiado detenidamente tanto la Exposición de Motivos, como el Proyecto de Decreto suscito por los Honorables Senadores, doctores Luis Alberto de la Torre, Víctor M. Guzmán y Alberto Gavilanes relativo a que se entregue a la Ilustre Municipalidad de Ibarra las cantidades que por concepto de diez centavos en quintal para el saneamiento de esa ciudad retiene la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en la Provincia de Imbabura y que los ha cobrado por cada quintal de cargo que se ha transportado en los ferrocarriles de dicha Empresa. El Proyecto de Decreto viene a regular el sistema de esas recaudaciones, que en cierto modo y como bien se dice en la Exposición de Motivos, ha estado desarticulado por la inestabilidad política de nuestro país. Por otra parte, a la Ilustre Municipalidad de Ibarra le asiste la razón y la justicia al querer que esa recaudación que se ha venido efectuando, sea reintegrada de acuerdo con el Decreto de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se halla vigente, ya que será destruido, precisamente, a causa de las obras vitales de dicha Ciudad, cual es el saneamiento. Por eso, pues, del parecer porque el Proyecto siga el curso reglamentario, salvo el mejor parecer de la Honorable Cámara. Atentamente, (ff) doctor

Manuel B. Garcia, Presidente de la Comisión. - Señor Cristóbal Anula Maldonado. - Señor Alberto Machado Cevallos. -
 Exposición de Motivos. - Señor Presidente: La inestabilidad política que ha caracterizado a la vida de la Nación en estos últimos tiempos ha sido también causa para la inestabilidad de las leyes y decretos y que estos hoy aparecen dejando vigentes unas veces, reformados otras y muchas veces desarticulando el sistema legal y produciendo no pocas veces un caos en dichas leyes y decretos. Esto es lo que ha sucedido, señor Presidente, con el impuesto de diez centavos que para el saneamiento de Ibarra fue creado por Decreto Legislativo promulgado el catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en el inciso b) del artículo segundo, que manda se cobre en cada quintal de carga que los Ferrocarriles, del Estado transporten dentro de la circunscripción territorial de la Provincia de Imbabura. Este inciso b) fue modificado por Decreto Número seiscientos treinta y uno promulgado el nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro que ordena pasase este impuesto a incrementar los fondos para la explotación de los Ferrocarriles. En este estado, señor Presidente, viene el Decreto Número mil seiscientos diez y seis de siete de Agosto del mismo año, el cual restituye este impuesto a la obra de saneamiento de Ibarra que fue declarada Obra Nacional.

Por medio del Departamento Judicial, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ha creído que este último Decreto no es muy claro y los fondos que por este concepto ha cobrado y sigue cobrando, no han sido entregados a la Ilustre Municipalidad de Ibarra y se encuentra la Empresa de los Ferrocarriles, esperando una declaración para entregar a dicha Municipalidad los cantidades cobradas y las que siguen.

cobranza en adelante. Con este objeto nos permitimos presentar el siguiente Proyecto de Decreto que esperamos tendrá la mejor acogida en los Honorable Cámara y desamamos aclarado el alcance jurídico de los Decretos anteriores. (ff) Votos Mr. Guzmán. - Doctor Luis Alberto de la Torre. - Doctor Alberto Gavilanes. - El Congreso de la República del Ecuador. - Considerando:

Que el Decreto Número mil, seiscientos diez y seis de siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y por ende, el recibo del mismo mes, no ha sido debidamente interpretado por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado;

Que dicha Empresa ha venido cobrando el impuesto de diez centavos por cada quintal de carga que en la circunscripción de la Provincia de Imbabura transporta, de acuerdo con el Decreto Legislativo de catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que declara obra Nacional el saneamiento de Ibarra;

Que la Empresa de los Ferrocarriles, no ha entregado a la Thierce Municipalidad de Ibarra las cantidades cobradas desde el mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis por recibo obscuro del Decreto de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Decreto:

Artículo 1.º - La Empresa de los Ferrocarriles, entregue a la Thierce Municipalidad de Ibarra las cantidades que por concepto de diez centavos para el saneamiento de Ibarra ha cobrado por cada quintal de carga que se ha transportado en los Ferrocarriles, en la circunscripción de Imbabura desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis hasta la presente fecha.

Artículo 2.º - Aclara que dicho impuesto de diez centavos sigue vigente, como lo está, en su totalidad, el Dece-

to Legislativo de catorce de octubre de mil novecientos, cuarenta y tres, que declara Obra Nacional, el nacimiento de la ciudad de Ibañá. - Dado, en Quito, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos, cuarenta y ocho. - (ff). - Victor M. Guzmán. - (ff). - Doctor Luis Alberto, de la Corte. - (ff). - Doctor Alberto Gavilanes.

En consideración al Informe anterior, se aprueba.

Se discuten los artículos primero y segundo del proyecto materia del Informe leído, y pasan a segunda, sin modificación.

El Honorable de la Corte:

Señor Presidente: - Me parece del caso acordar un artículo que diga: "Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto" y otro artículo que diga: "Este Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Registro Oficial."

El Honorable de la Corte: propone para segunda discusión dos artículos que digan:

"Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan al presente decreto."

"Este Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial." - Leídos los tres considerandos, se aprueban y el Proyecto en cuestión pasa a segunda. Se lee el siguiente Informe. - Cámara del Senado. - Materia del Informe.

Proyecto. Número tres. Sobre reclamo que hace la señora Antonieta Larrea v. de Moreano por expropiación de una casa en la ciudad de Riobamba. - Señor Presidente de la Honorable Cámara del Senado. Presente. - Señor Presidente: - Nuestra Comisión de Peticiones, estudiada la solicitud de la señora Antonieta Larrea v. de Moreano, para que el Honorable Congreso disponga se paguen los perjuicios correspondientes a un Decreto del doctor José María Velasco Ibarra, considera: El señor doctor Velasco Ibarra, a la fecha del De-

Decreto mencionado, Número sesientos once, del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuando ejercía un Poder de Dicto, por propia declaración, luego el Estado quedó regido por la Constitución de mil novecientos seis hasta la reunión de la Asamblea Constituyente; y el Artículo octava y uno de esa Carta Política, veda al Ejecutivo de violar las garantías constitucionales, entre las cuales figura la de que "Nadie puede ser privado de sus bienes, sino en virtud de sentencia judicial o de expropiación; y ésta no puede verificarse sino en la forma que el Código procesal civil lo determina. Toda actuación que se aparta de esas normas de trámite e invade al propietario la defensa del justo precio de lo que se expropia, se convierte en incalificable, con los principios de moralidad que norman la vida política, económica.

Siendo atribución del Congreso expedir decretos que tengan por objeto restablecer el derecho; y considerando de fecha que en la señora Larrea de Moreno y sus hijos han sufrido un perjuicio al expropiarse la casa de ellos; por el Decreto Número sesientos once de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, nuestra Comisión de peticiones encuentra justo que la Honorable Cámara del Senado apruebe el Proyecto de Decreto siguiente: Solo el mejor criterio de la Honorable Cámara. El Congreso de la República del Ecuador. - Considerando:

Que la expropiación de forma dictatorial realizada por el Gobierno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro respecto de la casa que en Riobamba, pertenecía a la señora Antonieta v. de Moreno y sus hijos, se verificó sin permitir a los propietarios la intervención que les asegura la equidad en el juicio del inmueble expropiado;

Que sigue la finca presentada por la señora Pascua el Decreto dictatorial, al determinar el valor de la expropiación del inmueble para cumplir el "Hospital de Niños Alfonso Villagómez", fundado a los propietarios, violando una de las garantías constitucionales de la Carta Política de mil novecientos seis, obrando en entonces vigente;

Que conforme al Congreso Nacional de crear el pago de ese impuesto, forma manifiesta el incumplimiento de los principios republicanos por la justicia en el ejercicio de las funciones de cualquiera de los Poderes que completan la soberanía del Estado; **Decreto:**

Artículo 1.º - Píquese a la señora Antonieta vda. de Mercedes y a sus hijos, la diferencia que hubiere entre el valor justo de la casa y terreno que lo fueron expropiados para cumplir el "Hospital de Niños Alfonso Villagómez" en Rioabamba y la suma percibida por las mencionadas personas por concepto de expropiación

Artículo 2.º - El pago se hará previo Decreto del señor Ministro de Previsión Social, ante quien se tramitará la reclamación, con el precio que tuvieron dichos inmuebles al tiempo de la expropiación, mediante recibos de impuestos por el señor Ministro de esa Cartera y por los interesados.

Artículo 3.º - El valor del pago a que se refiere el Art. anterior, se tomará de la Partida de Impuestos del Presupuesto Nacional. - Dado, etc. etc. - (ff) Doctor David Virgilio Palacios. - Cristóbal Ancha M. - Doctor J. Alberto Corvalán. El Honorable Romero Sánchez:

Señor Presidente: - Me permito preguntar a los señores interformantes si acaso han considerado que en la diferencia que debería considerarse para el pago de la casa, comprensible tan bien ya lo percibido por esta familia, es decir que el pago se haga sin tomar en cuenta lo que ya han percibi-

do anteriormente; también que crea saber si los ha visto algún informe peticional.

El Honorable Ancha Maldonado:

Señor Presidente: - Heurus recibido una documentación completa sobre este asunto, el cual, en cambio, un otro, puesto y que solamente la Comisión ha tomado en cuenta que por tratarse de una Institución de Beneficencia no ha hecho que se observase ese ítem, ya que propiamente fue una usurpación, sin ninguna ley, que la respalde. Además, la Comisión, se ha documentado suficientemente con el dictamen de personas honorables de la ciudad de Roberts, quienes han expresado que el juicio de la casa expropiada, en el de circunstancias mil sucesos que se le fragaron a dicha señora, sin embargo en realidad que el juicio opativo era mucho mayor.

Partiendo de un principio de Justicia la Comisión ha informado en el sentido expuesto a fin de que se frague la diferencia que legalmente le corresponde a los propietarios.

El Honorable Corral: pide que para seguir la discusión se tenga sobre la mesa, el Decreto que expropió dicha propiedad.

El Honorable Ancha Corral:

Señor Presidente: - Parece que el artículo redactado por la Comisión no está de acuerdo con el espíritu jurídico que debe primar en toda resolución. No corresponde lo fragado ya a la señora, reclamante debiendo aclararse que es únicamente la diferencia entre el avalúo lo fragado lo que debe abonarse.

El Honorable Tolome:

Señor Presidente: La situación es sumamente clara. La Comisión de peticiones ha emitido su informe sobre estudios de documentos y la historia de esto es la siguiente

de: El Instituto de Salud Pública, consideró que era necesario ampliar el Hospital de Niños de la ciudad de Rio-
 bamba y con este motivo, entó en conversaciones directas
 con la oficina de casa. Llegando a un acuerdo sobre el precio
 de cien mil sucres, en estas condiciones el doctor
 Velasco Tobarra llegó a Riobamba y pensó que un decreto
 podría dar fin a esta situación, ordenando la expropiación
 y fijando el precio de cincuenta mil sucres,
 No obstante que Velasco Tobarra ejerció los Poderes de facto,
 había declarado en vigencia la Constitución de mil novecien-
 tos seis y por lo mismo, en cuestión de trámite debía
 someterse a aquella Constitución. La señora viuda de
 Morceno presenta el testimonio de lo más, connotado de
 la ciudad de Riobamba, quienes afirman que el decreto
 arrebatado por el Gobierno de facto valía entonces más
 de cien mil sucres, y que solamente por una generosi-
 dad de la señora de Morceno en el deseo de ampliar el
 Hospital de Niños asintió a la solicitud del Instituto de
 Salud Pública para venderlo en cien mil sucres; entonces
 el atropello ordenado a quella expropiación y si no se
 tratare de una Institución, como es la encargada de
 velar por la salud pública de los niños, la Casa-Cu-
 ma de Riobamba ya podría baidarse en fundamentos
 legales y constitucionales que se le devuelva el precio a la
 señora de Morceno, el mismo que, cuenta hoy más de
 ochocientos cincuenta mil sucres, pero precisamente la
 Comisión ha considerado este aspecto y ha presentado
 en forma de decreto el reintegro del justo valor a la señora.
 No pertenecio a la Comisión de Peticiones y estoy tomando
 la palabra en mi calidad de Senador por el Chimborazo,
 porque conozco la legalidad de la petición y porque el
 Comité de Honor de Riobamba me ha encargado proteger
 los intereses públicos de la señora viuda de Morceno.

Hoy, yo creo que para evitar el trámite mejor sería que el Congreso fije una cantidad que se pida en concepto al Presupuesto del año venidero a fin de que no quede este Decreto dictado sin que llegue a rubricarse con el justo precio que reclama dicha señora. Hayo la indicación de que sustituyendo el artículo segundo se diga: que se abonará a la señora de Mercedes la suma de cincuenta mil pesos, si los Honorables Senadores que se opusieron a esta situación, desearan revisar la documentación, pueden hacerlo.

El Honorable Sr. Cabreris:

Señor Presidente:—No perteneces a la Comisión de Peticiones, sin embargo me permito manifestar que la indicación hecha por el Honorable Salas se refiere a una indicación para segunda. El artículo primero comprende ya esta situación, porque si se refiere a dar una orden para que se pague a la señora de Mercedes la diferencia que hubiere entre el valor justo de la casa y la suma percibida por concepto de expropiación; de tal manera que el concepto justo, está dado en el primer artículo. El artículo segundo determina la manera por cual se fijará el justo precio de la casa al tiempo de la expropiación.

El Honorable Sr. Colón Ferrero:

Señor Presidente:—Me permito hacer dos indicaciones para que sean ineluctables: la primera que diga "con el precio que tuvo dicho inmueble en el estado en que estaba al tiempo de la expropiación" para evitar, así que se torne en cuenta las reformas posteriores; y luego que en caso de discordancia entre los Peritos, resuelva en última instancia el Ministro de Instrucción Pública, sin apelación".—El Honorable Sr. Colón Ferrero indica que se diga "con el precio que

tuvo dicho invariable al tiempo de la expropiación." Con las indicaciones anteriores, el Artículo primero pasa a segunda.- Se lee el Artículo segundo, y se somete a consideración.- El Honorable Colon Ferrer, hace para segunda las indicaciones siguientes:

"Que se tenga en cuenta el precio de la propiedad al tiempo de la expropiación, sin considerarse las mejoras posteriores."

"Que, en caso de discrepancia entre los peritos que se nombren, habrá de dirimir el señor Ministro de Instrucción Social."

El Honorable Andrés G. Córdoba:

Señor Presidente: Mi opinión es, y así debe constar, que no solamente se someta al dictamen de los Peritos sino a todos los comprobantes legales pertinentes, porque sólo el concepto de los peritos, en este caso no podría dirimir la cuestión. Es necesario que se establezca el justo precio por otros medios.- Con las indicaciones anteriores, pasa a segunda el Artículo segundo.- Se lee el Artículo tercero y somételo a consideración, hace indicación.- El Honorable Palerm: para que se haga constar sin efecto, mil suaves, como indemnización total a la señora Larrea viuda de Moron, que se tomará de Impuestos del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y cinco.- Con lo anterior pasa a segunda el artículo mencionado.

El Honorable Palerm:

Señor Presidente: Debería ponerse un artículo final que diga: "El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial."

El Honorable Chávez Tronja:

Señor Presidente: Este proyecto es de la Comisión de Educación, de tal manera que no hace falta informe ya que el mismo está vertido en el articulado del proyecto.

Aceptada dicha indicación, pasa a segunda.- Los tres con-

considerandos, se aprueban y pasan a segunda, sin modificación.

El Honorable Córdoba, deja constancia de su voto en contra del último Considerando.

El Honorable Durango:

Señor Presidente:— Me honra convenientemente que respecto de este proyecto se tomara el parecer del Consejo Provincial del Uruguay. La Secretaría manifiesta que hoy una invitación al Honorable Senado para, el recital de un sesión que se realizará en la tarde de hoy en el Salón de la Ciudad. La Presidencia, consete y la Cámara, resuelve que vaya una Comisión de su seno, y al efecto sube, con dicho fin los Honorables D^{os} Juanillo Abundado, Mariano Valdiguera, Alfonso Arce y el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República, pasando a dirigir la sesión el Honorable doctor Abel Gilbert.

A continuación se lee el Informe de la Comisión de Educación indicando el pedido del Magisterio Nacional, sobre aumento de sueldos, debe hacerse a base de la sugerencia del Ministerio de Educación sobre cuatrocientos dólares.

En consideración el Informe leído, se aprueba. Como la misma Comisión presenta un proyecto de decreto regulando el aumento de sueldos al Magisterio, se aprueba en primer lugar, y para a segunda disponiéndose que se envíe a la Imprenta juntamente con el Informe anterior.

Cámara del Senado.— Medios del Informe.

Proyecto Número diez y seis.— Sobre la solicitud que los Profesores de varias provincias elevan al Congreso pidiendo aumento de sueldos al Ministerio de la República.— Señor Presidente:— Nuestra Comisión encargada de informar acerca de las peticiones telegráficas de las Asambleas de Profesores, Direcciones de Educación y Profesores de diversas Provincias, encaminadas a pedir aumento de sueldos del Magisterio.

Nacional, opinamos favorablemente a dichas solicitudes, en el sentido de que el aumento sea de conformidad con el precepto del señor Ministro de Educación, o sea sobre el sueldo básico de Cuatrocientos sucos mensuales, recomendando, además, que inmediatamente pase esta resolución de la Honorable Cámara a conocimiento de la Comisión de Presupuesto. Dejamos a salvo el mejor criterio de la Honorable Cámara. (ff). Doctor J. E. Paredes C. - Doctor Abel Gilbert. - Licenciado J. Olivarez G. - Señor Víctor M. Guzmán. - Señor Luis A. González.

Exposición de Motivos. - Honorables Legisladores:

El Magisterio de toda la República ha fijado su mirada en la actual Legislatura, demandando equidad y justicia en torno a sus actuales sueldos mensuales.

Este clamor nos parece procedente ya que a los servidores de la Educación Pública se les debe, dentro de las posibilidades presupuestarias, dar sus asignaciones.

Por otra parte la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio, dictada a fines de mil novecientos veintiseis y cuatro es la que fue aprobada según la ley, por más que la Asamblea de mil novecientos veintiseis y seis y cuarenta y siete asignó una cantidad global para mejorar los antedichos sueldos, mejora que el Ministerio tuvo que hacerla en forma de "remuneración suplementaria" a sus sueldos básicos.

La actual Legislatura, si creemos que debería atender favorablemente a aquel clamor y a aquella demanda:

Para el efecto, nos permitimos adjuntar el Decreto correspondiente al fin de que siga el trámite constitucional. (ff). Doctor Abel Gilbert. - Señor Víctor M. Guzmán. - Señor Luis A. González.

El Congreso de la República del Ecuador:

Considerando:

1. - Que el Profesorado de toda la República ha solicitado

un aumento de sueldos, en razón, así de la carestía de la vida, como por cuanto no han sido aumentados desde que se promulgó la Ley de Escalafón del Magisterio.

2.º - Que la petición del Magisterio Nacional, se le considere por todos los conceptos justa y equitativa;

Decreto: -

1.º - Reformase la Ley de Escalafón y sueldos del Magisterio Nacional, expedido el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el sentido de que se señale, el sueldo básico de Cuatrocientos sueres mensuales a los Profesores de Primera Categoría; cuatrocientos cuarenta, a los de segunda; cuatrocientos ochenta y cinco, a los de tercera; quinientos treinta y cinco, a los de cuarta; quinientos noventa, a los de quinta; seiscientos cincuenta, a los de sexta; seiscientos quince, a los de séptima; seiscientos ochenta y cinco a los de octava; ochocientos sesenta y cinco, a los de novena; y, novecientos cincuenta, a los de décima categoría;

2.º - El Ministerio de Educación proceda a formular las listas de Profesores por razón de sus categorías, tanto básicas como funcionales.

3.º - Derógase todas las leyes y Decretos que se opongan al presente. Dado, en la Cámara, a 17 de Julio de 1947. Señor Luis A. González.

Se lee el Informe de la Comisión de Municipalidades favorable a la reforma del Decreto que ordenó a la Municipalidad de Guayaquil, para que pueda otorgar un terreno, en dicha ciudad, al doctor Francisco Campos R.

Cámara del Senado. Materia del Informe: Proyecto Número quince. Donante de un terreno de la Junta Municipalidad de Guayaquil al Dr.

señor Doctor Francisco Campos. - Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional. - Presente. -
 Nuestra decima Comisión de Municipalidades ha estudiado debidamente el Proyecto de Decreto autorizando a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil para que pueda donar un terreno de su propiedad, que lleva el número ciento veinte, situado al suroeste de dicha ciudad y limitado por las calles "Colombia", "Comunio Pestuño", "Villarrocencio" y calle sin nombre con una área aproximadamente de tres mil ciento veinte metros cuadrados, al Profesor señor doctor Francisco Campos R., donación que la verificará tomando en consideración las singulares dotes y virtudes cívicas y morales que adornan al referido Profesor, quien en forma abnegada y decidida ha contribuido al adelanto cultural y científico del País.

Nuestra Comisión opina, pues, porque se debe facultar a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil la donación del terreno en referencia, para cuyo propósito se dará el respectivo trámite al Proyecto de Decreto inserta de este informe, salvo el mejor criterio, muy ilustrado de la Honorable Cámara. - Dios Patria y Libertad. - (ff) Doctor Manuel E. García - Presidente - Alberto Andrade Cevallos. - Cristóbal Ando Malabrando. - Doctor Osvaldo Loor Moreira.

El Congreso Nacional de la República. - Considerando.

Que por Decreto número ciento cincuenta y seis de veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis dictado por el Ingeniero Federico Páez Encargado del Mandato Ejecutivo de la República, se autorizó a la Municipalidad de Guayaquil, para donar al señor doctor Francisco Campos Rodaligas, un solar ubicado en la

ciudad de Guayaquil, entre los siguientes linderos: Norte, calle Colombia; Sur, calle Ecuador; Este, calle Villavieja; y Oeste, calle San Manuel (anterior a la denominada Guarananda), con una área aproximada de tres mil ciento veinte metros cuadrados.

Que la Municipalidad de Guayaquil, mediante oficio Número quince mil, uno, emitido de veintinueve de Agosto del presente año, dirigido al señor Presidente del Consejo Nacional por el señor Alcalde Municipal de Guayaquil, ha solicitado que por, no serle posible en la actualidad, la obtención del solar mencionado en el Folio Número ciento cincuenta y seis de ciento treinta y cinco de mil novecientos treinta y seis, se modifique la autorización, en el sentido de poder donar al señor doctor Francisco Campos Rivadeneira, el solar de propiedad Municipal Número nueve, manzana Número ciento veintinueve, de la parroquia urbana Ayacucho, ubicada en la calle José de Antepara intersección Huancabamba de la ciudad de Guayaquil, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, solar número diez, con treinta metros diez centímetros. Sur, calle Huancabamba, con treinta metros diez centímetros. Este, calle José de Antepara, con quince metros; y Oeste, solar número ocho, con quince metros; en dichas que dan una área de mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados sesenta y cinco decímetros, cuadrados. En este solar existe un edificio de propiedad del señor doctor Francisco Campos Rivadeneira. Y, además para poder donar a este mismo doctor la suma de cincuenta mil pesos, en bonos municipales, por los diferencia de superficie entre el solar que primitivamente se había señalado para la donación y el solar Número nueve de la manzana Número ciento veintinueve, de la parroquia Ayacucho de Guayaquil, señalando ahora para dicha donación,

Que la labor científica realizada por el señor doctor don Francisco Campos Rivadencira, ha traspasado las fronteras de la Patria, y siendo muy en alto su nombre en los principales centros científicos de las demás naciones, y que, por lo tanto, es de estricta justicia la donación acordada por el Sr. Meritísimo Consejo Provincial de Guayaquil;

Decreto:

Artículo 1.º - Dispóngase el Decreto Número ciento ciento cincuenta y seis de veintidós de marzo de mil novecientos treinta y seis, dictado por el Ingeniero Señor Federico Páez, Comandante del Armaso Píspago de la República, en esa fecha.

Artículo 2.º - Autorízase a la Municipalidad de Guayaquil, para donar al señor doctor don Francisco Campos Rivadencira, sin necesidad de intervención judicial, el solar de su propiedad signado con el número uno de la manzana ciento veintuno de la parroquia Ayacucho de la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones que deben señalarse en los considerandos de este Decreto, y para donar también al mismo Doctor Campos Rivadencira, la suma de cincuenta mil pesos en Bonos Municipales, quedando exonerado el doctor Campos Rivadencira del pago de los impuestos de Alcabalas y registros, por la respectiva escritura pública de donación; y

Artículo 3.º - El señor Ministro de Gobierno y Municipalidades, queda encargado de la ejecución del presente Decreto, que rige desde hoy. Dado, etc. etc.

En consideración el Informe del Sr. Comandante.

El Honorable Teniente solicita que se pida informe al respecto al Consejo Provincial del Guayas para cumplir con un requisito legal.

El Honorable Colón Fernando.

Señor Presidente: - Sugiero, que se le haga la consulta al Consejo Provincial del Uruguay telegráficamente, se trata solamente de cumplir con una formalidad, y consubstancial pro-
picio, no se demorará mucho.

El Honorable Andrade Cavallos:

Señor Presidente: - También, en el Decreto referente a la donación que hace el Municipio de Casapueblo de un lote de terreno para los Herederos del señor B. Noves, sería también conveniente, se consulte al Consejo Provincial, ya que la Ley de Régimen Municipal ordena aquello.

A continuación se da cuenta del Proyecto de decreto que crea rentas a favor de los Municipios de Machadito, Santa Rosa y Pasaje de la provincia de El Oro. - Adicionalmente se da cuenta de la Comisión de Comercio y Fomento. - Cámara del Senado - Proyecto Número cincuenta y uno. - Materia del Informe - sobre Proyecto de Decreto que crea impuestos a favor de ciertos Municipios de El Oro. - Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Economía de Gobierno, Justicia, Municipalidades, etcétera, opina porque el Proyecto de Decreto presentado por los Honorables Senadores Estan Jernero, Manuel Romero Laviera, y Alfonso Arzube Villanar que crea impuestos a favor de las municipalidades de Machadito, Pasaje y Santa Rosa debe darse el curso legal correspondiente, pues dichos proyectos de Decreto, es de interés, regional y favorable, notablemente a las Municipalidades en curso beneficio, se crea dicho impuesto, haciendo factible la realización de obras de positivo valor en que se hallan imperfechas. - Dejamos a salvo el mejor parecer de la Honorable Cámara. - Del señor Presidente atentamente: (ff). - Doctor Manuel E. García - Oswaldo Loor - M. Cristóbal Andía - Señor Alberto Andía E. - Exposición de Motivos.

La invasión que se produjo en la Provincia de El Oro en mil novecientos veintenta y uno, y que afectó de modo principal a los Cantones de Machala, Santa Rosa, Pasaje y parte del Cantón Piñas, desintegró la economía oronesa y que brando en un momento fuentes de producción que constituían la base de las finanzas Municipales, por lo que fue necesario dar preferencia a las tareas de reconstrucción, las que por causas de todos conocidos, se hallan todavía en etapa de realización sin que se espere darles término en un futuro inmediato.

Es por esto urgente la consolidación y fortalecimiento de la estructura financiera de los Municipios mencionados, y particularmente de los de Machala, Pasaje y Santa Rosa, con el fin de que lleven sus dificultades presupuestarias a un punto sea en mínima parte, pues no es posible que continúen desatendidos primordiales servicios que afectan directamente a la salud y bienestar de la población que en ellos vive.

A estos objetivos primordiales obedece el proyecto de Decreto adjunto, que no entraña la creación de nuevos gravámenes, sino en su mayor parte, el ajuste necesario de la cuantía de los gravámenes existentes, con los altos precios que, debido al período de inflación internacional que vive el mundo han alcanzado en los mercados extranjeros algunos de los productos que la agricultura de tan ricos cantones ofrece como uno de sus mejores aportes al activo de la balanza de pagos en el Ecuador.

Se calcula que la Provincia de El Oro produce anualmente un millón de sesenta mil quintales de cacao, cuya mayor parte se destina a la exportación, y que su producción bananera sobrepasa de un millón de racimos anuales, cuya mayor parte también se exporta a otros países hermanos.

Fuente es que la economía Municipal de los Cantones

debe de ser restituido con magnificencia y moderación, obteniendo un beneficio proporcional a los servicios que los Municipios aportan en favor de ésta.

El Honorable Congreso Nacional. Considerando:

Que los fondos comunes de que disponen los Municipios de la Provincia de El Oro, y especialmente los de los Cantones Machala, Pasaje, Santa Rosa y Puna, son insuficientes para que puedan atender a sus múltiples necesidades;

Que es necesario dotar a dichos Municipios de los recursos indispensables para la atención primordial de los servicios públicos relacionados con la seguridad, bienestar y salud de sus pobladores; y,

Que los gravámenes que existen actualmente sobre algunos productos de esos cantones, destinados principalmente a la exportación, resultan demasiado progresivos en relación con los precios alcanzados por dichos productos en los mercados nacional e internacional, y que su alza no afectará el costo de vida de los pobladores de esos centros,

Decreta:

Artículo 1.º - Establécese en favor de los Municipios de Machala, Pasaje y Santa Rosa, los siguientes impuestos:

a) cuatro pesos sobre cada quintal de arroz producido en cada uno de los Cantones Machala y Pasaje, que se impondrá fuera de las respectivas jurisdicciones, gravamen que será pagado por las personas o empresas que exportaron dicho producto;

b) ochenta centavos sobre cada racimo de banana que destino a exportación, producido en cada uno de los Cantones Machala, Pasaje y Santa Rosa y que saliere fuera de los límites de las respectivas jurisdicciones gravamen que

será pagado por las personas o empresas explotadoras del producto;

c). 1.000 sucros sobre cada quintal de arroz en cáscara producido en el Cantón Píras, que se oculte dentro de dicho Cantón o alguna del vecino;

d). diez centavos sobre cada carga entera o picada de las llamadas yuca, o barbacoa, producido en el Cantón Pasaje, que se movilice de los límites de su jurisdicción;

e). 100 sucros sobre cada quintal de café producido en el Cantón Pasaje, que se movilice fuera de los límites de dicho Cantón;

f). dos sucros sobre cada millar de manzanas producido en los Cantones Machala, Pasaje y Santa Rosa, que se movilice fuera de las jurisdicciones respectivas;

g). diez centavos sobre cada pie cubierto de manzana producido en el Cantón Pasaje y que se movilice fuera de los límites de dicho Cantón; y

h). 100 sucros sobre cada carga de ganado vacuno producido en los Cantones Machala, Pasaje y Santa Rosa y que se movilice fuera de los límites de cada uno de dichos cantones.

Artículo 2º: Los impuestos en referencia, que se recaen dentro de la respectiva jurisdicción cantonal, serán recaudados por los Tesoreros Municipales de los Cantones en cuyo beneficio se establecen. A fin de que no se produzcan casos de exención o de doble tributación, los Municipios en referencia, de común acuerdo, dictarán una reglamentación especial para dicha recaudación y cooperarán para la mejor efectividad de ésta.

Artículo 3º: Las Municipalidades de Machala, Pasaje y Santa Rosa, con preferencia, estos impuestos en el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y electricidad y en hacer extensiva estos servicios a los Puntos

quiere Rerales, respectivamente. La Municipalidad de Machala, en su sesión no menor del cincuenta por ciento de dichos impuestos, en la dotación de alguna protable a las Panguas de El Guabo, Puerto Bolívar en su orden.

Artículo 4.º Deróganse las disposiciones legales que se aplicaban al presente. Dado, así como las que gravasen con impuestos a los mismos artículos en los Cantones a que este Decreto se refiere. Dado, etc.fff. Manuel Romero Cordero. Doctor Aníbal Villanar. E. Soriano Cámara del Senado. Proyecto Número treinta y dos. Materia del Informe: Sobre solicitud del señor César Melo Bravo que pide se le reconozca ocho años de servicios en el cargo de Profesor en Plantales Particulares.

Señor Presidente:

Nuestra Quinta Comisión Encargada de estudiar la solicitud del señor César Melo Bravo tendiente a que se le reconozcan sus ocho años de servicio como Profesor en Plantales de Educación particular, tuvo a bien referir favorablemente a dicha petición, ya por ser de justicia, ya porque analogas resoluciones se han dado anteriormente.

Salvo el mejor criterio de la Honorable Cámara. fff. Doctor J. E. Paretti. Doctor Abel Gilbert. Doctor J. M. Ruiz E. Señor Jaime Chávez G. Señor Víctor M. Guzmán. Señor Luis A. González.

El Congreso de la República del Ecuador
Considerando:

Que el señor César Melo Bravo ha cumplido ampliamente sus ocho años de servicio como Profesor en Plantales de Educación particular;

Que otros casos similares también han obtenido resolución favorable anteriormente;

Decreto:

Artículo 1.º Reconocencia en favor del señor César Melo Bravo ocho años de servicio en Plantales de Educación

Particular para los efectos del Escalafón del Magisterio.

Artículo 2º: Por los efectos de la jubilación, se someterá a las disposiciones pertinentes de la Ley del Seguro Social Obligatorio y a los Estatutos de la Caja de Pensiones. Dado. Actera. (ff) Doctor Julio E. Parales. Doctor Abel Gilbert. Doctor José M. Pérez E. Señor Jaime Chávez G. Señor Víctor M. Guerrero. Señor Luis A. González.

La cuenta del Informe de la Comisión de Educación favorable a la solicitud del señor Carreras. M. de. Bravo, reconocíndole varios años de servicios dentro del Magisterio.

En consecuencia, la Presidencia dispone administrativamente pasar a la Imprenta, debiendo presentarse oportunamente el proyecto respectivo.

El Honorable Andrés F. Córdoba:

Señor Presidente: De acuerdo con el Reglamento, cuando los informes son favorables, administrativamente se los pasa a la Imprenta, de tal manera que no haya necesidad que se los esté leyendo, y cuando están ya repartidos con veinticuatro horas de anticipación, lo Honorable Cámara entra a conocer. De otra manera siempre se está obrando tres discusiones.

La Presidencia somete el particular a decisión de la Cámara. Puesto en debate.

Esto entra en un largo debate.

El Honorable Guerrero:

Señor Presidente: Si me parece que será conveniente reformar el Reglamento ya que parece existe confusión.

El Honorable Andrés F. Córdoba:

Señor Presidente: El curso que se da a un proyecto, es el siguiente; presentado un proyecto, se da cuenta a la Cámara y si el informe es favorable la Presidencia, sin leer el informe pasa inmediatamente a la Imprenta y cuando el proyecto está impreso y repartido, entonces se entra a la

discusión, de otra manera, son hechas muchas discusiones las que se da a un proyecto. En caso de que el informe sea desfavorable, la Cámara resuelve lo conveniente.

El Honorable Chávez Yrujo:

Señor Presidente: Ni la Constitución ni el Reglamento hablan de la necesidad de que se apruebe el informe; no hace falta que la Cámara lo apruebe. De acuerdo con las disposiciones actuales el informe sirve exclusivamente para que un proyecto siga su curso o no; si el informe es favorable, sigue el curso del proyecto. Pero no hace falta ni se determina ni en la Constitución ni en el Reglamento la necesidad de que la Cámara apruebe el informe de la Comisión; de manera que hemos estado en una confusión completa.

El Honorable Durango:

Señor Presidente: Es necesario que la Cámara apruebe el informe, porque es una disposición Constitucional, y si no damos una limitación a dicha Disposición, la Ley abolerá de un tirón de forma. De una manera que yo si estoy porque sea leído el informe en la Cámara.

El Honorable Andrade Cevallos:

Señor Presidente: Mi opinión es de que la Disposición del Reglamento Interno debe estar de acuerdo con las disposiciones Constitucionales.

Una vez conocido y aprobado por la Cámara, pasará a la Imprenta; el proyecto por lo cual el informe debe necesariamente conocer la Cámara.

El Honorable Chávez Yrujo:

Señor Presidente: No estoy de acuerdo con lo manifestado por el Honorable Durango. El Artículo cincuenta y nueve de la Constitución es absolutamente claro. Todo Proyecto de Ley o Decreto que se presente pasará a Comisión.

para que informe acerca de su conveniencia: en caso de aprobación, o informe favorable, el Proyecto de Ley o Decreto, seguirá su curso." Yo no creo que esto indique que el informe deba ser aprobado por la Honorable Cámara; lo que, está indicando es que la Comisión, al aprobar el proyecto presentarlo o al dar el informe favorable, resuelve que el proyecto debe seguir su curso.

El Honorable Durango:

Señor Presidente: - El segundo inciso de la Disposición dice: "en caso de aprobación" Quién es el que aprueba la Cámara. Porque dice terminantemente: en caso de aprobación, o informe favorable, el Proyecto de Ley o Decreto, seguirá su curso." Bien puede darse también el caso de informe desfavorable y es la Cámara precisamente la que tiene que resolver. De manera que el informe debe ser conocido y resuelto en la Cámara.

El Honorable Guerrero:

Señor Presidente: - No sea ningún inconveniente para que lo hagamos todo en un solo acto. Un proyecto se pasa a Comisión; la Comisión envía un informe favorable o desfavorable, va a la Imprenta y viene ya con el informe impreso, y aquí en la Cámara aprobamos o rechazamos el informe. Si se lo aprueba, sigue su curso, de lo contrario, va al archivo.

El Honorable Cárdenas: termina indicando que se trata de una reforma sencilla al Artículo sesenta y siete del Reglamento el que debe quedar concebido así:

Artículo sesenta y siete. - Presentado el informe de la Comisión, y si fuese favorable, el Presidente de la Cámara mandará a imprimir tanto el Proyecto, como el Informe, para que, de aprobarse dicho Informe, se dé lugar, primera.

El Honorable Chávez Durango:

Señor Presidente: - A propósito de la discusión del Honorable
 Guerrero. Me parece que en realidad las Disposiciones Cons-
 titucionales y el Reglamento no establecen la obligación de
 la Cámara de aprobar o negar un informe, pero esto
 no obsta para que resolviéramos que sea necesario o conve-
 niente que la Cámara, con o sin y de su aprobación o nega-
 tiva a los informes que se presenten. Pero, concepto
 muy necesario que esto quede establecido en el Reglamen-
 to en la forma siguiente: presentada un informe por
 la respectiva Comisión, pasará a ser impreso, y pre-
 sentado luego en la Cámara, caso de que sea favorable el in-
 forme seguirá su curso.

El Honorable Andrés F. Córdoba:

Señor Presidente: Siempre sería necesario la adición
 al Reglamento precisamente para que no venga esta clase
 de confusiones. El Artículo debería ser el siguiente y así
 que dice: (en). Deberá entenderse con la frase "para que se
 apruebe dicho informe, se de la primera discusión".

El Honorable Félix Echegaray:

Señor Presidente. - Estoy enteramente de acuerdo con la
 opinión del Honorable doctor Córdoba, pero quisiera no sea
 fuera de sitio y de tiempo el hacer esta distinción. No se-
 ría de aprobar el informe "sino" si el informe fuera favora-
 ble. Porque por ejemplo el caso de que el informe de la
 Comisión sea desfavorable al proyecto, proyecto que en es-
 te caso, no sigue su curso, y tiene precisamente que
 la Cámara, resuelva lo que fuere conveniente. Ha sido
 siempre costumbre en la Legislatura, que presentada
 una petición por medio de la Secretaría al Presidente
 de la Cámara, este envía a la respectiva comisión, dando
 cuenta a la Cámara el pedimento o solicitud, cuando se
 halla ya acompañado del respectivo informe. Precisamente
 el espíritu de los encargados del Proyecto de Constitución, al

suprimir una discusión, fue el de acortar el término que, según anteriores Constituciones solía darse; pero el resultado que se está palpando hoy es que se dan cuatro y hasta cinco discusiones. Por falta de una Constitución, ni al Reglamento, simplemente, me parece que es una cuestión materia de alguna resolución de la Cámara el término mismo que se dé a solicitudes de carácter particular; no me refiero a los Proyectos de Decreto que vienen con iniciativa de Ley, por el Ejecutivo o por cualquiera de los Legisladores, por la Comisión Legislativa o por la Corte Suprema, me refiero simplemente a las solicitudes particulares, motivo de la divergencia de opiniones que estamos en este momento considerando. El término debe ser como siempre se ha acostumbrado. La Secretaría da cuenta al Presidente de la Cámara el que designa a que comisión frasar, y solamente cuando está con el informe de la Comisión se da cuenta de esa solicitud juntamente con el informe, si la Cámara opina favorablemente al proyecto en el sentido de confirmar también lo favorable del informe, ese proyecto sigue su curso, de lo contrario pasa al archivo; en esta forma se hacen expedito las dos discusiones.

El Honorable Andrés F. Córdova:

Señor Presidente: Precisamente me está refiriendo al Artículo que habla del informe favorable, porque dice: presentado el informe por la Comisión, si fuere favorable, el Presidente mandará a imprimir, leer y aprobado que sea pasará a primera discusión, el Artículo siguiente habla de lo referente al informe desfavorable. Entonces me parece que no hay que aclarar ya que se está hablando tanto del favorable como de lo desfavorable.

El Honorable Comal Jáuregui:

Señor Presidente: Concejito innecesario agregar "aprobado el informe" porque de hecho se está bien diciendo de que si el informe es desfavorable, habiendo necesidad de resolución

informe de la Cámara.

El Honorable Colón Larraín:

Señor Presidente, Cualquiera cosa que se obigue, lo cierto es que hay confusión. Esto es evidente, y que de lo que se trata es precisamente de lograr una resolución precisa del Artículo fuertemente del Reglamento para poder cumplir con la Constitución y que solamente haya dos discusiones. Hay necesidad de redactar el Artículo en una forma concreta y precisa para dar la norma exacta porque uno de los puntos más obscuros es el momento en que se debe iniciar o suspender el informe. Para no poder tener en discusiones largas sobre esto, me parece que lo prudente sería que sea la misma Cámara que ya sea la misma Comisión que es inició el Reglamento o sea una Comisión especial para que haga una misma redacción este Artículo, que va a constituir seguramente una reforma al Reglamento. Ojalá la redacción se logre de una manera clara, consolidando todos los casos, y sobre todo ha acordado hacer que en el momento en que ha de mandarse a imprimir el informe de los proyectos que son elaborados por una Comisión Ordinaria o por alguna Comisión Especial. Ahora propongo que para seguir el curso reglamentario de la sesión, se permita que la Secretaría de cuenta de los nuevos proyectos que se han presentado.

El Honorable Chacon Moscoso:

Señor Presidente: En relación con la moción que se acaba de hacer el Honorable Larraín, solicitando se nombre una Comisión para que redacte un Artículo aclaratorio del Reglamento como reforma, yo me permito opinar que no es necesario que la Cámara siga este trámite para resolver este asunto. Pi es que analizaremos con un poco de detenimiento la Disposición Constitucional y Reglamentaria, de acuerdo con esas explicaciones, la cuestión tiene una

claridad, inconfundible. En realidad, la Constitución de la República en el Artículo pertinentemente dice: "Todo Proyecto que se presentara a la Cámara o Congreso pasará a Comisión, la que emitirá su informe, si se obra aprobación, o informe favorable al proyecto de Decreto, este seguirá el curso legal." El mismo Artículo en su parte final, dice: "si el informe fuere desfavorable" que informe el hecho por la comisión, resolverá la Cámara o el Congreso. En este caso, tenemos dos cosas muy claras. Qué es lo que ha querido la Constitución, con este artículo, Es decir, las tres discusiones y que sean solamente las dos. Si acaso el informe fuere favorable, se mandará a imprimir y seguirá su curso y si es que fuere desfavorable, la Honorable Cámara convocará y recibirá lo convenientemente puede obrar el caso que la Cámara obija este proyecto a nuestro juicio si debe seguir el curso. Esto mismo ha repetido el Reglamento en el Artículo citado por el Honorable doctor Córdoba con toda claridad, con la diferencia que dice la Constitución que el informe favorable producido por la Comisión deberá ser ya impreso inmediatamente para que siga su curso. No parece que no hay dificultad.

El Honorable Guerrero:

Señor Presidente: Yo hago la observación que el criterio del Honorable Chacón Moreno no es el mismo que expuso el Honorable Domingo en el sentido de que habría un vicio de transmisión si solamente la Comisión es lo que califica de favorable o desfavorable un proyecto, de manera que ante esta dificultad pudo que simplemente antes de que comience el informe la Comisión, se remane a la imprenta.

El Honorable Andrés F. Córdoba:

Señor Presidente: He hecho una moción concreta para que se añada algunas palabras al Artículo, para que que de tal como está pero que se diga: "luego de ser aprobado

el informe en primera discusión, etcétera:

El Honorable Colón Ferrero:

Señor Presidente: - Precisamente lo que el Honorable Corolova propone, es lo que ha dado lugar a esta discusión y es lo que ha puesto de manifiesto las irregularidades que estamos tratando de subsanar; porque tal como está concebido en el Artículo el informe de toda Comisión ha de ser presentado a la Cámara y solamente una vez que la Cámara aprueba el informe, es que la Presidencia, aduana trativamente, cuando el proyecto a la Supremacía; y cuando regresan por impresos conjuntamente informe y proyecto y después de reiterativo horas de repartido, si de discusión, y luego la segunda. Es decir que hay cuatro momentos. La presentación primera escrita del proyecto, cuando la Secretaría da cuenta de su recepción, la aprobación del informe y las dos discusiones legales. La indicación del Honorable Guerrero subsana esta dificultad porque se quiere que la Comisión estudie el proyecto respectivo; si la Comisión presenta un informe favorable se manda a imprimir por la Presidencia en una misa que en forma administrativa, luego viene el informe y el proyecto conjuntamente impresos, y después de reiterativo horas de repartido, la Cámara unida proyecto e informe, de modo que se pueda aprobar el informe y dar primera discusión conjuntamente porque así la Cámara habrá formado un mejor concepto, y no como ahora que resulta lógico aprobar un informe sin conocer el proyecto. De todas maneras hay necesidad de una reforma, de lo contrario seguiremos en volutas en esta misma dificultad.

El Honorable Colón Ferrero: insinúa la siguiente proposición: - "Que se designe una Comisión Especial para que presente una reforma reolviendo el Artículo sesenta y siete del Reglamento tomando en cuenta de modo primero la dis-

posición del Reglamento al momento que se abra a imprimir un proyecto. Así como en el aspecto del trámite que deberán seguir los proyectos originarios de la Legislatura."

El Honorable Guerrero termina sugiriendo que los informes se den cuenta conjuntamente con los proyectos, una vez impresos ambos documentos.

El Honorable Andrés P. Córdoba:

Señor Presidente:—Quiero manifestar a mi distinguido colega el Honorable Senador Terrero, que probablemente la situación no es el estar con el proyecto a la mano, juntamente todo lo que acaba de indicar el Honorable Terrero, está conformado en una moción, y es la de si se aprueba el informe se entie a discutir el proyecto, si no se aprueba no se entie a discutir, no hay sino dos discusiones, en este trámite, si en fin que se diga que el proyecto ha de ser aprobado cuando venga impreso.

El Honorable Colón Terrero:

Señor Presidente:—No podemos entender, como el Honorable Sr. Sr. Córdoba nos muestra, sino como el mismo Artículo del Reglamento nos lo está diciendo literalmente. De todos modos, está en mi convencimiento que si debemos reformar el Reglamento, a fin de que quede absolutamente claro este punto.

El Honorable Perat:

Señor Presidente:—Propongo un cambio de palabras, que diga: "entíese el informe" y habremos obrado las dificultades.

El Honorable Chirre Granja:

Señor Presidente:—La forma de obrar, estas dificultades es considerando como primera discusión de la reforma del Artículo primero del Reglamento, ésta que hemos tenido en estos momentos. Esbi, seguro que mañana los Honorables Córdoba y Terrero habrán redactado un artículo, claro y preciso.

El Honorable Conde Janssen:

Señor Presidente: Me es imposible recomendar a la Comisión que na de llevar el voto que hoy es el Reglamento con referencia a los proyectos que vienen de la Legislatura, sería necesario contemplar este punto también.

La Presidencia consulta a la Cámara, y está expuesto lo enunciado por el Honorable Chirre Crampé, esto es que se considere como financia de voto el proyecto hoy sobre reformas al Reglamento Interior de la Cámara.

Se da cuenta de los proyectos siguientes: (léyase primero que sólo se dio cuenta sin lectura).

Del que establece el impuesto de cinco sucres por cada turista que entre por la frontera de la provincia de El Oro para destinar los fondos al incremento de los servicios educacionales de dicha provincia.

Del que dispone que la Casa de la Cultura perciba el tres cuartos por ciento, es decir el setenta y cinco sobre las exportaciones del país.

Del que establece cajas de Crédito Agrícola a cargo de las Colonias de Agricultura del país.

Del que declara vías de importación nacional dos Carreteras del Oriente Ecuadoriano con punto final en los ríos Morona y Napo. - Pasa a Obras Públicas.

Del que asigna el cincuenta por ciento del impuesto predial al Concejo Municipal de cada Cantón. - Este proyecto no pasó a ninguna comisión por faltar la firma de un Senador.

Del que consulta al Club de la Unión de Guayaquil para que pueda enajenar sus bienes. - Pasa a la Comisión de Legislación.

La Presidencia cierra la sesión a las ocho de la noche. Enmendado las palabras: - sesenta, ciento, proyecto que talen.

El Pre

sideritis

El. Tho. Secretario

M. Solomayor Luna